BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 22 DE AGOSTO DE 1988 — AÑO XCVI — ₳ 1,10

Nº 26.448

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

RESOLUCIONES

SALARIOS

Res. 8/88-CNTA

Actualízanse las remuneraciones para el personal que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes, de manera continua o transitoria (ex-Estatuto del Peón), a partir del 1º de agosto de 1988.

Bs.As., 27/7/88.

VISTO la Resolución CNTA. Nº 1/88 por las que se fijaran remuneraciones a partir del 1º de Junio ppdo. para el personal que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes, de manera continua o transitoria (Ex-Estatuto del Peón), y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se acordó por unanimidad disponer su actualización a partir del 1º de agosto de 1988.

Que, en consecuencia, es procedente hacer uso de las facultades conferidas por el art. 86 del mencionado régimen.

Por ello;

LA COMISION NACIONAL
DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del 1º de agosto de 1988 las remuneraciones mínimas para el personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario -Ley 22.248- que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes, de manera continua o transitoria (Ex-Estatuto del Peón) serán las contenidas en los Anexos I y II de la presente resolución.

Art. 2º — Además de la remuneración fijada para la categoría, el personal recibirá una bonificación por antigüedad equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) de la remuneración básica de la categoría por cada año de servicio. Esta bonificación formará parte del salario a todos sus efectos.

Art. 3º — Las remuneraciones establecidas en los Anexos I y II no incluyen el sueldo anual complementario, el que deberá abonarse dentro de los términos legales o en el momento de la rescisión del contrato de trabajo.

Art. 4º — Los empleadores que proporcionen comida a los trabajadores podrán deducir de los salarios los valores que se incluyen en dichos anexos.

Art. 5º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares los mismos se limitarán a lo previsto en las leyes Nos.: 19.316 y 22.269.

Art. 6º — Registrar, comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de su remisión a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archivar.— Lucio Garzón Maceda.— Arturo Martínez — Héctor Torelli — Juan C. Villagra — Julio García Arrouy — Jorge L. Ginzo — Carlos A. Guerin — Graciela M. Vilas.

ANEXO I

REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO (LEY 22.248)

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN TAREAS PERMANENTES, DE MANERA CONTINUA O TRANSITORIA, PARA TODO EL PAIS EXCLUIDAS LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ Y TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CATEGORIAS LABORALES	AGOSTO DE 1988 SIN COMIDA Y SIN S.A.C. SUELDO ₳	JORNAL ₳
PEONES GENERALES	1.060.-	46,64
AYUDANTE DE ESPECIALIZADOS	1.098.-	48,31
ESPECIALIZADOS:		
Peones que trabajan en el cultivo del arroz	1.102.-	48,49
Ovejeros	1.124.-	49,46
Albañiles, Carniceros, Carpinteros, Cocineros, Despenseros, Fruticultores, Herreros, Jardineros, Mecánicos (Generales y Molineros), Panaderos, Pintores, Quinteros y Talabarteros.	1.158.-	50,95
Ordeñadores en explotaciones tamberas	1.169.-	51,44
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	1.216.-	53,50
Conductores tractoristas	1.227.-	53,99
Mecánicos tractoristas	1.314.-	57,82
PERSONAL JERARQUIZADO:		
Puesteros	1.211.-	
Capataces	1.378.-	
Encargados	1.476.-	
MENORES:		
De 14 a 15 años	636.-	27,98
De 15 a 16 años	742.-	32,65
De 16 a 17 años	848.-	37,31
De 17 a 18 años	954.-	41,98

VALOR DE LA COMIDA: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador, el valor de la misma para la deducción respectiva, será el siguiente:

POR MES: ₳ 182.- POR DIA: ₳ 6,07

La vivienda que proporcionare el empleador deberá reunir los requisitos de los artículos 92 y 93 del REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO (Ley 22.248) no pudiendo efectuarse deducción alguna por dicho suministro hasta tanto no fuere fijado el valor de la misma.

BONIFICACION POR ANTIGUEDAD: Será el UNO POR CIENTO (1 %) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador por cada año de antigüedad.

ANEXO II

REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO (LEY 22.248)

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN TAREAS PERMANENTES, DE MANERA CONTINUA O TRANSITORIA, PARA LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ Y TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CATEGORIAS LABORALES	AGOSTO DE 1988 SIN COMIDA Y SIN S.A.C. SUELDO ₳	JORNAL ₳
PEONES GENERALES	1.272.-	55,97
AYUDANTES DE ESPECIALIZADOS:	1.318.-	57,99

CATEGORIAS LABORALES	AGOSTO DE 1988 SIN COMIDA Y SIN S.A.C. SUELDO	JORNAL
ESPECIALIZADOS:		
Ovejeros.	1.349.-	59,36
Albañiles, Carniceros, Carpinteros, Cocineros, Despenseros, Fruticultores, Herreros, Jardineros, Mecánicos (Generales y Molineros), Panaderos, Pintores, Quinteros y Talabarteros.	1.390.-	61,16
Ordeñadores en explotaciones tamberas	1.403.-	61,73
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	1.459.-	64,20
Conductores tractoristas	1.472.-	64,77
Mecánicos tractoristas	1.577.-	69,39
PERSONAL JERARQUIZADO:		
Puesteros	1.453.-	
Capataces	1.654.-	
Encargados	1.771.-	
MENORES:		
De 14 a 15 años	763.-	33,57
De 15 a 16 años	890.-	39,16
De 16 a 17 años	1.018.-	44,79
De 17 a 18 años	1.145.-	50,38

VALOR DE LA COMIDA: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador, el valor de la misma para la deducción respectiva, será el siguiente:

POR MES: A 218.- POR DIA: A 7,27

La vivienda que proporcionare el empleador deberá reunir los requisitos de los artículos 92 y 93 del REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO (Ley 22.248) no pudiendo efectuarse deducción alguna por dicho suministro hasta tanto no fuera fijado el valor de la misma.

BONIFICACION POR ANTIGUEDAD: Será el UNO POR CIENTO (1 %) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador por cada año de antigüedad.

SALARIOS

Res. 9/88 -CNTA

Actualízanse las remuneraciones mínimas y demás aspectos y valores económicos para los trabajadores rurales afectados a actividades agropecuarias, a partir del 1º de agosto de 1988.

Bs. As., 27/7/88.

VISTO la Resolución C.N.T.A. Nº 2/88 por la que se fijaron a partir del 1º de junio ppdo. remuneraciones mínimas y demás aspectos y valores económicos para los trabajadores rurales afectados a las actividades agropecuarias, contempladas en resoluciones de la ex Comisión Nacional de Trabajo Rural, cuya vigencia se mantiene de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 145 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario — Ley 22.248— hasta que fueren modificadas, y

CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis de los niveles remunerativos, se determina por unanimidad proceder a la actualización a partir del 1º de agosto próximo.

Que por los mismos motivos expuestos en los considerandos de la resolución anterior se continúa con el sistema de planillas tabuladas, excluyendo de su alcance a las remuneraciones correspondientes a las cosechas citrícola y papera y las de la producción avícola, las que merecerán una consideración particularizada. Asimismo, se reitera la necesidad de fijar un jornal mínimo garantizado hasta que para cada actividad y tareas se conformen las remuneraciones con adecuación a las modalidades actuales y teniendo en cuenta el avance de la tecnología incorporada en los últimos años.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 86 del mencionado régimen.

Por ello:

LA COMISION NACIONAL
DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Con las excepciones a que se refiere el artículo 3º, a partir del 1º de agosto de 1988, las remuneraciones mínimas y demás aspectos y valores económicos para el personal incluido en los alcances de la Resolución M.T.S.S. Nº 128/85, relacionada con las actividades agropecuarias contempladas en las Resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural (Ex Ley 13.020) cuya vigencia se mantiene en virtud de lo dispuesto por el artículo 145 del Régimen Nacional del Trabajo Agrario — Ley 22.248— serán las contenidas en las planillas anexas con valores tabulados, que forman parte integrante de la presente resolución, que implican un incremento del treinta y cinco por ciento (35 %).

Art. 2º — Si como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, resultaran remuneraciones inferiores a australes mil sesenta (A 1.060) por mes; australes cincuenta y uno (A 51) por día, en una jornada normal de trabajo, o su equivalente por hora de australes seis con treinta y ocho centavos (A 6,38) estas cantidades constituirán el salario mínimo garantizado para el personal comprendido en la presente resolución.

Art. 3º — Exceptúase del alcance de lo dispuesto por el artículo 1º las remuneraciones correspondientes a la cosecha citrícola, a las de la producción avícola y las de la recolección de papas en las provincias de Buenos Aires y La Pampa que serán objeto de consideración particular.

Art. 4º — Las remuneraciones a que se refiere la presente resolución correspondientes a las tareas retribuidas a jornal o destajo, llevan incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 5º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares los mismos se limitaran a lo previsto en las Leyes Nros: 19.316 y 22.269.

Art. 6º — Registrar, comunicar al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a efectos de su remisión a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archivar. — Lucio Garzón Maceda. — Arturo Martínez. — Héctor Torelli. — Juan C. Villagra. — Julio García Arrouy. — Jorge L. Ginzo. — Carlos A. Guerin. — Graciela M. Vilas.

BASE ENE/85	AGO/88	BASE ENE/85	AGO/88
0,18	0,0058	1,03	0,0312
0,19	0,0058	1,04	0,0319
0,20	0,0059	1,05	0,0319
0,23	0,0059	1,06	0,0319
0,24	0,0080	1,08	0,0358
0,25	0,0080	1,09	0,0358
0,26	0,0080	1,10	0,0358
0,30	0,0085	1,11	0,0359
0,31	0,0099	1,12	0,0359
0,32	0,0099	1,15	0,0369
0,34	0,0099	1,16	0,0369
0,35	0,0126	1,17	0,0369
0,36	0,0126	1,18	0,0377
0,37	0,0126	1,19	0,0377
0,39	0,0135	1,20	0,0377
0,41	0,0135	1,21	0,0377
0,42	0,0140	1,22	0,0390
0,43	0,0140	1,23	0,0390
0,44	0,0140	1,24	0,0390
0,45	0,0140	1,26	0,0398
0,46	0,0147	1,27	0,0398
0,48	0,0147	1,29	0,0409
0,50	0,0170	1,30	0,0409
0,51	0,0170	1,32	0,0409
0,53	0,0174	1,34	0,0436
0,54	0,0174	1,36	0,0436
0,55	0,0174	1,37	0,0439
0,56	0,0174	1,38	0,0439
0,57	0,0180	1,39	0,0439
0,58	0,0180	1,40	0,0444
0,60	0,0197	1,43	0,0444
0,61	0,0197	1,44	0,0458
0,62	0,0197	1,45	0,0458
0,65	0,0209	1,47	0,0458
0,67	0,0209	1,49	0,0466
0,68	0,0224	1,50	0,0466
0,69	0,0224	1,52	0,0479
0,70	0,0224	1,53	0,0479
0,71	0,0228	1,54	0,0479
0,74	0,0228	1,55	0,0497
0,75	0,0236	1,56	0,0497
0,76	0,0236	1,57	0,0497
0,77	0,0236	1,58	0,0501
0,79	0,0243	1,59	0,0501
0,82	0,0261	1,60	0,0501
0,83	0,0261	1,61	0,0501
0,87	0,0274	1,62	0,0510
0,88	0,0274	1,63	0,0510
0,89	0,0292	1,64	0,0510
0,90	0,0292	1,65	0,0510
0,91	0,0292	1,66	0,0525
0,92	0,0292	1,67	0,0525
0,93	0,0301	1,69	0,0537
0,94	0,0301	1,72	0,0537
0,95	0,0301	1,74	0,0541
0,96	0,0301	1,76	0,0541
0,97	0,0309	1,78	0,0555
0,98	0,0309	1,79	0,0555
1,00	0,0312	1,80	0,0578
1,01	0,0312	1,81	0,0578
1,02	0,0312	1,82	0,0578

BASE ENE/85	AGO/88
1,83	0,0578
1,84	0,0591
1,85	0,0591
1,87	0,0605
1,89	0,0605
1,90	0,0605
1,91	0,0613
1,92	0,0613
1,95	0,0618
1,96	0,0618
1,99	0,0626
2,02	0,0641
2,04	0,0641
2,05	0,0641
2,06	0,0663
2,07	0,0663
2,08	0,0663
2,09	0,0672
2,11	0,0672
2,12	0,0672
2,13	0,0675
2,15	0,0675
2,16	0,0680
2,17	0,0680
2,19	0,0680
2,20	0,0694
2,21	0,0694
2,23	0,0694
2,24	0,0707
2,26	0,0707
2,27	0,0724
2,31	0,0730
2,32	0,0730
2,33	0,0730
2,34	0,0730
2,37	0,0743
2,40	0,0756
2,41	0,0756
2,42	0,0757
2,43	0,0757
2,44	0,0757
2,45	0,0757
2,46	0,0764
2,47	0,0764
2,50	0,0784
2,51	0,0784
2,53	0,0818
2,56	0,0824
2,57	0,0824
2,63	0,0828
2,66	0,0845
2,67	0,0856
2,68	0,0856
2,73	0,0861
2,74	0,0861
2,75	0,0869
2,79	0,0886
2,80	0,0886
2,81	0,0886
2,82	0,0899
2,84	0,0899
2,86	0,0909
2,88	0,0909
2,89	0,0910
2,91	0,0910
2,92	0,0910
2,93	0,0930
2,95	0,0930
2,96	0,0936
2,97	0,0936
2,98	0,0936
3,01	0,0937
3,03	0,0937
3,05	0,0964
3,06	0,0964
3,07	0,0976
3,08	0,0976
3,10	0,0976
3,12	0,0980
3,13	0,0980
3,14	0,1003
3,15	0,1003
3,16	0,1003
3,18	0,1004
3,20	0,1004
3,21	0,1004
3,22	0,1007
3,24	0,1007
3,25	0,1040
3,26	0,1040
3,28	0,1040
3,29	0,1053
3,31	0,1053
3,37	0,1073
3,38	0,1073
3,39	0,1073
3,41	0,1080
3,42	0,1080
3,43	0,1080
3,44	0,1088
3,45	0,1088
3,46	0,1088
3,48	0,1092
3,52	0,1114
3,56	0,1121
3,59	0,1133
3,61	0,1133

BASE ENE/85	AGO/88
3,63	0,1141
3,64	0,1141
3,65	0,1162
3,69	0,1168
3,70	0,1168
3,73	0,1179
3,76	0,1189
3,77	0,1189
3,78	0,1189
3,81	0,1195
3,82	0,1195
3,85	0,1222
3,89	0,1223
3,90	0,1223
3,91	0,1233
3,93	0,1233
3,94	0,1235
3,95	0,1235
3,96	0,1235
3,98	0,1266
4,00	0,1266
4,02	0,1287
4,03	0,1287
4,07	0,1293
4,09	0,1297
4,12	0,1297
4,15	0,1311
4,17	0,1314
4,19	0,1314
4,20	0,1322
4,21	0,1322
4,22	0,1322
4,23	0,1343
4,24	0,1343
4,25	0,1343
4,26	0,1343
4,28	0,1362
4,32	0,1369
4,33	0,1369
4,34	0,1370
4,37	0,1370
4,38	0,1376
4,39	0,1376
4,40	0,1376
4,41	0,1376
4,45	0,1405
4,46	0,1405
4,47	0,1405
4,48	0,1405
4,50	0,1415
4,51	0,1415
4,52	0,1438
4,54	0,1438
4,55	0,1438
4,56	0,1442
4,61	0,1443
4,63	0,1465
4,64	0,1465
4,65	0,1465
4,68	0,1473
4,71	0,1496
4,73	0,1496
4,74	0,1500
4,76	0,1500
4,77	0,1500
4,78	0,1513
4,80	0,1513
4,82	0,1527
4,86	0,1540
4,89	0,1544
4,90	0,1544
4,93	0,1546
4,95	0,1546
4,98	0,1577
5,02	0,1588
5,03	0,1593
5,04	0,1593
5,06	0,1593
5,07	0,1612
5,12	0,1620
5,15	0,1621
5,19	0,1628
5,21	0,1662
5,23	0,1662
5,24	0,1662
5,25	0,1666
5,27	0,1666
5,28	0,1666
5,29	0,1671
5,30	0,1671
5,32	0,1675
5,33	0,1675
5,34	0,1675
5,36	0,1688
5,38	0,1688
5,41	0,1698
5,45	0,1728
5,46	0,1728
5,47	0,1733
5,50	0,1752
5,51	0,1752
5,52	0,1752
5,54	0,1755
5,55	0,1755
5,56	0,1755
5,58	0,1763
5,59	0,1763

BASE ENE/85	AGO/88
5,60	0,1763
5,62	0,1774
5,64	0,1774
5,65	0,1790
5,67	0,1790
5,68	0,1790
5,69	0,1804
5,72	0,1809
5,73	0,1809
5,75	0,1809
5,76	0,1814
5,77	0,1814
5,78	0,1814
5,80	0,1840
5,82	0,1840
5,84	0,1841
5,88	0,1848
5,89	0,1848
5,91	0,1862
5,92	0,1862
5,93	0,1862
5,94	0,1881
5,95	0,1881
6,01	0,1902
6,02	0,1902
6,06	0,1904
6,07	0,1904
6,10	0,1916
6,11	0,1916
6,12	0,1931
6,14	0,1931
6,15	0,1931
6,16	0,1962
6,17	0,1962
6,19	0,1971
6,20	0,1971
6,21	0,1971
6,23	0,1979
6,24	0,1979
6,25	0,1979
6,27	0,1989
6,28	0,1989
6,30	0,1991
6,32	0,1991
6,34	0,1993
6,36	0,1993
6,37	0,1993
6,38	0,2006
6,42	0,2032
6,43	0,2032
6,45	0,2045
6,49	0,2047
6,53	0,2059
6,54	0,2059
6,55	0,2059
6,58	0,2070
6,60	0,2080
6,62	0,2080
6,64	0,2094
6,67	0,2113
6,68	0,2113
6,72	0,2121
6,75	0,2126
6,76	0,2126
6,79	0,2134
6,80	0,2134
6,81	0,2153
6,82	0,2153
6,84	0,2153
6,85	0,2164
6,88	0,2191
6,92	0,2194
6,93	0,2194
6,95	0,2194
6,97	0,2202
6,98	0,2202
6,99	0,2211
7,02	0,2211
7,03	0,2226
7,05	0,2226
7,06	0,2226
7,08	0,2229
7,14	0,2256
7,15	0,2256
7,16	0,2256
7,18	0,2275
7,19	0,2275
7,20	0,2275
7,23	0,2280
7,24	0,2280
7,29	0,2300
7,31	0,2300
7,32	0,2310
7,34	0,2310
7,36	0,2315
7,38	0,2315
7,40	0,2342
7,42	0,2342
7,44	0,2346
7,47	0,2354
7,49	0,2354
7,50	0,2368
7,51	0,2368
7,54	0,2376
7,57	0,2395
7,58	0,2395
7,59	0,2395

BASE ENE/85	AGO/88
7,60	0,2395
7,64	0,2408
7,66	0,2427
7,70	0,2431
7,71	0,2431
7,73	0,2438
7,75	0,2438
7,76	0,2457
7,80	0,2462
7,81	0,2462
7,83	0,2479
7,84	0,2479
7,85	0,2479
7,86	0,2492
7,89	0,2492
7,90	0,2498
7,92	0,2498
7,94	0,2511
7,96	0,2511
8,02	0,2533
8,05	0,2538
8,07	0,2538
8,09	0,2549
8,11	0,2549
8,14	0,2562
8,19	0,2587
8,20	0,2587
8,23	0,2596
8,24	0,2596
8,27	0,2606
8,31	0,2614
8,32	0,2614
8,35	0,2654
8,37	0,2660
8,45	0,2665
8,46	0,2665
8,53	0,2687
8,54	0,2687
8,55	0,2705
8,58	0,2705
8,62	0,2714
8,67	0,2739
8,77	0,2772
8,79	0,2772
8,89	0,2807
8,92	0,2808
8,93	0,2808
9,06	0,2870
9,07	0,2870
9,09	0,2870
9,10	0,2890
9,11	0,2890
9,15	0,2897
9,22	0,2909
9,23	0,2909
9,24	0,2924
9,26	0,2924
9,28	0,2928
9,29	0,2928
9,33	0,2950
9,36	0,2961
9,40	0,2969
9,42	0,2981
9,43	0,2981
9,44	0,2981
9,45	0,2981
9,46	0,2990
9,50	0,2994
9,52	0,2994
9,56	0,3015
9,58	0,3025
9,61	0,3031
9,63	0,3031
9,67	0,3042
9,68	0,3058
9,69	0,3058
9,72	0,3066
9,75	0,3075
9,76	0,3075
9,79	0,3104
9,80	0,3104
9,83	0,3106
9,87	0,3125
9,89	0,3125
9,94	0,3144
9,96	0,3144
9,98	0,3156
10,00	0,3156
10,02	0,3160
10,06	0,3170
10,07	0,3170
10,08	0,3178
10,09	0,3178
10,10	0,3178
10,11	0,3205
10,15	0,3210
10,18	0,3210
10,22	0,3220
10,23	0,3220
10,24	0,3220
10,28	0,3237
10,32	0,3255
10,33	0,3268
10,34	0,3268
10,35	0,3268
10,41	0,3282
10,44	0,3287

BASE ENE/85	AGO/88	BASE ENE/85	AGO/88	BASE ENE/85	AGO/88	BASE ENE/85	AGO/88
10,46	0,3287	14,29	0,4517	22,79	0,7186	35,26	1,1129
10,47	0,3287	14,33	0,4529	23,02	0,7262	35,36	1,1156
10,48	0,3305	14,36	0,4531	23,31	0,7351	35,39	1,1166
10,49	0,3305	14,43	0,4570	23,48	0,7410	35,62	1,1240
10,52	0,3336	14,47	0,4571	23,49	0,7410	35,70	1,1270
10,57	0,3343	14,52	0,4577	23,61	0,7459	35,76	1,1281
10,61	0,3348	14,60	0,4602	23,75	0,7498	36,24	1,1425
10,62	0,3359	14,61	0,4602	23,76	0,7499	36,48	1,1516
10,65	0,3359	14,68	0,4625	23,84	0,7540	36,52	1,1522
10,71	0,3383	14,69	0,4645	23,92	0,7552	36,62	1,1544
10,80	0,3421	14,73	0,4651	23,97	0,7560	36,93	1,1649
10,83	0,3421	14,85	0,4675	24,02	0,7584	37,02	1,1679
10,84	0,3429	14,87	0,4705	24,13	0,7614	37,30	1,1773
10,85	0,3429	14,95	0,4713	24,22	0,7638	37,32	1,1773
10,89	0,3433	15,01	0,4736	24,47	0,7727	37,40	1,1800
10,92	0,3456	15,03	0,4749	24,50	0,7736	37,47	1,1831
10,95	0,3460	15,05	0,4751	24,57	0,7760	37,54	1,1850
10,98	0,3460	15,09	0,4759	24,63	0,7781	37,60	1,1881
11,01	0,3464	15,14	0,4780	24,78	0,7821	37,91	1,1962
11,04	0,3483	15,16	0,4790	24,84	0,7827	38,08	1,2007
11,06	0,3488	15,17	0,4790	24,96	0,7871	38,09	1,2007
11,08	0,3488	15,21	0,4799	25,04	0,7911	38,35	1,2107
11,10	0,3510	15,25	0,4826	25,25	0,7987	39,00	1,2303
11,13	0,3515	15,39	0,4857	25,26	0,7987	39,16	1,2353
11,14	0,3515	15,40	0,4857	25,70	0,8108	39,22	1,2378
11,19	0,3522	15,44	0,4875	25,74	0,8115	39,82	1,2570
11,22	0,3532	15,48	0,4880	25,75	0,8115	40,20	1,2683
11,26	0,3564	15,63	0,4948	25,84	0,8169	40,40	1,2751
11,27	0,3564	15,78	0,4979	25,99	0,8209	40,70	1,2836
11,40	0,3599	15,90	0,5014	26,44	0,8335	40,75	1,2871
11,41	0,3599	16,00	0,5046	26,48	0,8348	41,05	1,2965
11,44	0,3609	16,05	0,5060	26,84	0,8470	41,07	1,2965
11,45	0,3609	16,15	0,5098	26,86	0,8478	41,14	1,2971
11,47	0,3610	16,16	0,5098	26,94	0,8497	41,27	1,3022
11,52	0,3640	16,19	0,5104	27,10	0,8551	41,30	1,3038
11,54	0,3649	16,20	0,5104	27,16	0,8554	41,72	1,3149
11,57	0,3657	16,21	0,5117	27,33	0,8627	41,76	1,3180
11,58	0,3657	16,24	0,5117	27,48	0,8681	41,85	1,3203
11,60	0,3665	16,29	0,5141	27,64	0,8721	41,99	1,3256
11,71	0,3699	16,43	0,5192	27,86	0,8780	42,07	1,3272
11,73	0,3699	16,44	0,5192	27,90	0,8802	42,33	1,3346
11,74	0,3699	16,48	0,5202	28,14	0,8870	42,44	1,3380
11,76	0,3717	16,64	0,5260	28,26	0,8928	42,45	1,3380
11,78	0,3721	16,68	0,5269	28,35	0,8944	42,82	1,3519
11,92	0,3748	16,69	0,5269	28,38	0,8945	43,15	1,3615
11,97	0,3788	16,73	0,5273	28,41	0,8979	43,22	1,3649
11,99	0,3788	16,86	0,5324	28,44	0,8979	43,55	1,3743
12,00	0,3795	16,89	0,5327	28,52	0,8998	43,59	1,3757
12,01	0,3795	16,90	0,5333	28,63	0,9036	43,81	1,3824
12,06	0,3808	16,99	0,5350	28,64	0,9036	44,04	1,3886
12,12	0,3827	17,07	0,5395	28,73	0.9073	44,28	1,3973
12,14	0,3827	17,10	0,5400	28,95	0,9144	44,30	1,3973
12,18	0,3846	17,21	0,5435	29,05	0,9168	44,37	1,3994
12,21	0,3846	17,24	0,5441	29,22	0,9222	44,51	1,4048
12,31	0,3892	17,29	0,5466	29,29	0,9231	44,65	1,4094
12,34	0,3895	17,32	0,5472	29,33	0,9249	45,01	1,4201
12,35	0,3895	17,34	0,5476	29,34	0,9249	45,04	1,4203
12,36	0,3895	17,35	0,5476	29,38	0,9253	45,10	1,4224
12,38	0,3899	17,45	0,5507	29,60	0,9343	45,27	1,4280
12,51	0,3949	17,73	0,5582	29,78	0,9397	45,33	1,4303
12,53	0,3949	17,82	0,5631	30,04	0,9482	45,34	1,4303
12,56	0,3962	17,97	0,5661	30,29	0,9549	45,42	1,4336
12,57	0,3962	18,25	0,5766	30,46	0,9611	45,67	1,4415
12,61	0,3970	18,33	0,5783	30,51	0,9620	46,12	1,4568
12,64	0,3976	18,34	0,5783	30,63	0,9665	46,25	1,4588
12,66	0,3984	18,36	0,5793	30,67	0,9671	46,37	1,4635
12,70	0,4024	18,37	0,5793	30,94	0,9765	46,44	1,4642
12,71	0,4024	18,41	0,5805	31,02	0,9800	46,57	1,4702
12,74	0,4030	18,42	0,5805	31,04	0,9800	46,62	1,4706
12,78	0,4035	18,49	0,5832	31,15	0,9836	46,63	1,4719
12,84	0,4061	18,50	0,5846	31,20	0,9840	46,68	1,4729
12,86	0,4061	18,55	0,5870	31,21	0,9848	46,80	1,4753
12,91	0,4077	18,66	0,5883	31,59	0,9978	46,88	1,4795
12,92	0,4077	18,80	0,5937	31,81	1,0043	47,12	1,4876
12,95	0,4097	18,81	0,5937	31,85	1,0045	47,25	1,4922
12,96	0,4097	19,10	0,6018	31,97	1,0095	47,49	1,4984
13,00	0,4101	19,15	0,6048	32,33	1,0217	47,53	1,4989
13,06	0,4124	19,17	0,6048	32,42	1,0233	47,86	1,5101
13,08	0,4124	19,21	0,6062	32,49	1,0247	48,33	1,5247
13,13	0,4146	19,34	0,6116	32,53	1,0271	48,41	1,5287
13,18	0,4155	19,37	0,6120	32,79	1,0349	48,63	1,5360
13,22	0,4169	19,67	0,6202	32,80	1,0355	48,68	1,5363
13,27	0,4190	19,86	0,6271	32,99	1,0406	49,00	1,5468
13,30	0,4190	19,93	0,6276	33,15	1,0457	49,04	1,5493
13,35	0,4213	20,12	0,6344	33,16	1,0457	49,40	1,5579
13,36	0,4213	20,16	0,6365	33,19	1,0476	49,48	1,5620
13,39	0,4217	20,28	0,6411	33,49	1,0583	49,54	1,5638
13,42	0,4250	20,53	0,6487	33,64	1,0615	49,98	1,5780
13,44	0,4250	20,58	0,6498	33,80	1,0669	50,05	1,5803
13,45	0,4254	20,72	0,6558	33,84	1,0673	50,09	1,5809
13,49	0,4266	20,73	0,6558	33,96	1,0723	50,23	1,5857
13,51	0,4266	20,77	0,6562	34,06	1,0747	50,24	1,5857
13,61	0,4297	20,79	0,6566	34,12	1,0768	50,40	1,5894
13,64	0,4298	20,89	0,6587	34,19	1,0791	50,54	1,5952
13,66	0,4298	21,24	0,6703	34,22	1,0804	50,56	1,5956
13,70	0,4331	21,64	0,6836	34,37	1,0845	50,61	1,5972
13,71	0,4334	21,76	0,6872	34,45	1,0853	50,66	1,5996
13,74	0,4339	21,84	0,6885	34,58	1,0920	51,16	1,6126
13,75	0,4339	22,01	0,6944	34,63	1,0923	51,66	1,6305
13,78	0,4347	22,09	0,6970	34,64	1,0923	51,70	1,6309
13,88	0,4374	22,10	0,6970	34,70	1,0954	52,05	1,6424
13,92	0,4392	22,27	0,7025	34,71	1,0954	52,14	1,6454
13,95	0,4396	22,29	0,7032	34,76	1,0977	52,31	1,6505
13,96	0,4406	22,41	0,7073	34,87	1,1013	52,64	1,6617
14,04	0,4427	22,42	0,7082	34,90	1,1013	52,77	1,6659
14,13	0,4446	22,66	0,7148	34,96	1,1031	52,86	1,6685
14,20	0,4477	22,75	0,7177	35,24	1,1129	53,00	1,6720

BASE ENE/85	AGO/88	BASE ENE/85	AGO/88	BASE ENE/85	AGO/88	BASE ENE/85	AGO/88
53,17	1,6782	80,18	2,5303	147,00	4,6410	267,00	8,4252
53,70	1,6941	80,52	2,5411	148,00	4,6705	268,00	8,4583
53,83	1,6988	81,12	2,5614	149,00	4,7019	270,00	8,5211
54,17	1,7092	81,45	2,5703	150,00	4,7338	271,00	8,5520
54,96	1,7348	81,85	2,5839	151,00	4,7652	273,00	8,6150
55,13	1,7402	83,24	2,6266	152,00	4,7959	274,00	8,6459
55,29	1,7446	83,75	2,6424	153,00	4,8283	277,00	8,7418
55,86	1,7624	83,90	2,6484	154,00	4,8591	278,00	8,7723
56,03	1,7689	83,97	2,6494	155,00	4,8915	279,00	8,8046
56,34	1,7778	84,42	2,6637	156,00	4,9226	280,00	8,8362
56,38	1,7794	84,54	2,6668	157,00	4,9537	281,00	8,8680
56,58	1,7854	84,66	2,6717	158,00	4,9876	282,00	8,8989
56,67	1,7873	84,89	2,6789	159,00	5,0181	283,00	8,9313
56,90	1,7948	85,89	2,7099	160,00	5,0497	284,00	8,9631
56,97	1,7975	86,49	2,7294	161,00	5,0811	285,00	8,9944
57,45	1,8141	86,72	2,7375	162,00	5,1119	287,00	9,0565
57,46	1,8141	86,94	2,7437	163,00	5,1434	289,00	9,1187
57,49	1,8152	87,18	2,7527	164,00	5,1752	291,00	9,1832
58,24	1,8364	87,41	2,7582	165,00	5,2056	295,00	9,3095
58,27	1,8387	88,02	2,7787	166,00	5,2392	296,00	9,3407
58,36	1,8413	88,24	2,7849	167,00	5,2697	297,00	9,3735
58,73	1,8529	88,36	2,7891	168,00	5,3009	298,00	9,4038
58,76	1,8537	88,54	2,7938	169,00	5,3343	299,00	9,4360
59,08	1,8641	88,75	2,8007	170,00	5,3641	301,00	9,4997
59,19	1,8699	89,01	2,8084	171,00	5,3966	303,00	9,5611
59,57	1,8791	89,48	2,8241	172,00	5,4277	304,00	9,5951
59,93	1,8915	89,50	2,8253	173,00	5,4598	306,00	9,6572
60,70	1,9161	89,69	2,8315	174,00	5,4913	307,00	9,6876
60,79	1,9196	89,73	2,8328	175,00	5,5220	308,00	9,7195
61,02	1,9251	90,09	2,8431	176,00	5,5538	309,00	9,7508
61,27	1,9327	90,21	2,8463	177,00	5,5860	310,00	9,7813
61,49	1,9398	91,34	2,8827	178,00	5,6171	311,00	9,8130
61,59	1,9447	91,53	2,8885	179,00	5,6483	312,00	9,8468
61,89	1,9532	91,77	2,8962	180,00	5,6819	313,00	9,8790
62,28	1,9667	92,89	2,9309	181,00	5,7120	314,00	9,9102
62,62	1,9757	93,08	2,9371	182,00	5,7443	315,00	9,9402
62,83	1,9840	93,60	2,9525	183,00	5,7752	316,00	9,9716
63,14	1,9923	94,52	2,9830	184,00	5,8064	320,00	10,0984
63,70	2,0114	94,95	2,9982	185,00	5,8382	321,00	10,1299
63,76	2,0119	94,98	2,9985	186,00	5,8699	322,00	10,1609
63,78	2,0129	95,60	3,0178	187,00	5,9013	324,00	10,2249
64,10	2,0218	95,80	3,0232	188,00	5,9331	326,00	10,2881
64,25	2,0284	95,81	3,0232	189,00	5,9648	327,00	10,3185
64,51	2,0351	95,90	3,0267	190,00	5,9959	328,00	10,3509
64,61	2,0389	96,36	3,0421	192,00	6,0575	329,00	10,3816
64,62	2,0389	96,59	3,0495	193,00	6,0907	331,00	10,4448
64,92	2,0473	96,60	3,0495	194,00	6,1208	335,00	10,5716
65,08	2,0544	96,62	3,0497	195,00	6,1551	336,00	10,6036
65,14	2,0554	96,81	3,0555	196,00	6,1850	338,00	10,6669
66,08	2,0848	97,04	3,0617	197,00	6,2159	339,00	10,6978
66,52	2,0991	97,73	3,0841	198,00	6,2492	340,00	10,7290
66,53	2,1001	98,18	3,0993	199,00	6,2793	343,00	10,8232
66,95	2,1126	98,19	3,0993	201,00	6,3428	345,00	10,8875
67,17	2,1202	98,34	3,1038	202,00	6,3758	348,00	10,9820
67,21	2,1215	98,59	3,1109	203,00	6,4072	352,00	11,1083
67,30	2,1240	99,35	3,1355	204,00	6,4376	354,00	11,1713
67,35	2,1256	99,57	3,1419	205,00	6,4689	358,00	11,2986
67,60	2,1331	99,62	3,1428	206,00	6,5011	359,00	11,3297
67,81	2,1385	99,70	3,1463	207,00	6,5314	362,00	11,4237
67,95	2,1445	100,00	3,1564	208,00	6,5638	365,00	11,5183
67,99	2,1458	101,00	3,1871	209,00	6,5960	366,00	11,5510
68,06	2,1458	102,00	3,2189	211,00	6,6593	368,00	11,6149
68,52	2,1618	103,00	3,2499	212,00	6,6897	369,00	11,6442
69,19	2,1830	104,00	3,2806	213,00	6,7210	371,00	11,7080
69,28	2,1874	105,00	3,3143	214,00	6,7538	372,00	11,7393
69,29	2,1874	106,00	3,3452	215,00	6,7850	375,00	11,8348
69,33	2,1882	107,00	3,3769	216,00	6,8159	378,00	11,9291
69,42	2,1901	108,00	3,4086	217,00	6,8480	379,00	11,9610
69,51	2,1946	109,00	3,4398	218,00	6,8791	380,00	11,9908
69,98	2,2077	110,00	3,4713	220,00	6,9431	386,00	12,1821
70,18	2,2137	111,00	3,5034	221,00	6,9738	387,00	12,2126
70,47	2,2232	112,00	3,5336	222,00	7,0052	388,00	12,2452
70,68	2,2299	113,00	3,5654	223,00	7,0361	389,00	12,2754
71,10	2,2445	114,00	3,5965	224,00	7,0701	390,00	12,3071
71,28	2,2495	115,00	3,6296	225,00	7,1007	393,00	12,4010
71,29	2,2495	115,31	3,6396	227,00	7,1636	394,00	12,4339
71,73	2,2631	116,00	3,6619	228,00	7,1950	395,00	12,4651
72,03	2,2734	117,00	3,6924	229,00	7,2253	398,00	12,5591
72,25	2,2808	119,00	3,7550	231,00	7,2900	404,00	12,7486
72,27	2,2810	120,00	3,7868	232,00	7,3215	405,00	12,7806
72,29	2,2810	121,00	3,8197	233,00	7,3535	408,00	12,8762
72,55	2,2895	122,00	3,8503	234,00	7,3840	410,00	12,9392
73,65	2,3247	122,28	3,8595	236,00	7,4471	413,00	13,0333
74,50	2,3504	123,00	3,8813	237,00	7,4790	415,00	13,0968
74,71	2,3578	124,00	3,9135	238,00	7,5107	416,00	13,1289
74,81	2,3602	125,00	3,9446	239,00	7,5430	417,00	13,1595
75,11	2,3687	126,00	3,9763	240,00	7,5753	418,00	13,1903
75,48	2,3813	127,00	4,0086	242,00	7,6370	420,00	13,2531
75,69	2,3883	129,00	4,0716	243,00	7,6691	422,00	13,3161
76,00	2,3988	130,00	4,1020	245,00	7,7305	424,00	13,3803
76,09	2,4014	131,00	4,1337	246,00	7,7640	425,00	13,4109
76,39	2,4099	132,00	4,1661	247,00	7,7953	426,00	13,4432
76,62	2,4184	132,38	4,1776	248,00	7,8272	427,00	13,4745
77,14	2,4349	133,00	4,1973	250,00	7,8889	428,00	13,5065
77,19	2,4359	134,00	4,2282	251,00	7,9217	429,00	13,5369
77,39	2,4426	135,00	4,2597	252,00	7,9512	432,00	13,6331
77,48	2,4443	136,00	4,2923	253,00	7,9857	434,00	13,6963
77,54	2,4469	137,00	4,3246	254,00	8,0151	435,00	13,7267
77,70	2,4503	138,00	4,3558	255,00	8,0468	436,00	13,7597
77,78	2,4547	139,00	4,3859	256,00	8,0777	437,00	13,7903
77,94	2,4590	140,00	4,4186	258,00	8,1406	439,00	13,8545
78,52	2,4779	141,00	4,4487	259,00	8,1729	440,00	13,8852
78,92	2,4901	142,00	4,4812	260,00	8,2037	444,00	14,0122
79,16	2,4980	143,00	4,5117	261,00	8,2374	445,00	14,0438
79,60	2,5124	144,00	4,5442	262,00	8,2686	447,00	14,1063
79,85	2,5203	145,00	4,5753	264,00	8,3313	448,00	14,1384
79,86	2,5203	146,00	4,6066	266,00	8,3940	451,00	14,2317

BASE ENE/85	AGO/88	BASE ENE/85	AGO/88	BASE ENE/85	AGO/88	BASE ENE/85	AGO/88
453,00	14,2952	709,00	22,3761	1.777,00	37,149	1.441,00	45,469
455,00	14,3585	710,00	22,4057	1.178,00	37,167	1.445,00	45,604
457,00	14,4208	713,00	22,4998	1.179,00	37,201	1.449,00	45,725
459,00	14,4850	714,00	22,5307	1.180,00	37,238	1.450,00	45,753
461,00	14,5487	716,00	22,5941	1.183,00	37,332	1.453,00	45,851
463,00	14,6112	717,00	22,6265	1.186,00	37,434	1.456,00	45,951
465,00	14,6746	718,00	22,6577	1.188,00	37,480	1.459,00	46,039
466,00	14,7049	729,00	23,0041	1.189,00	37,523	1.460,00	46,066
469,00	14,8007	734,00	23,1626	1.193,00	37,639	1.465,00	46,239
470,00	14,8319	735,00	23,1941	1.195,00	37,707	1.467,00	46,285
472,00	14,8943	744,00	23,4793	1.197,00	37,766	1.474,00	46,520
478,00	15,0841	750,00	23,6681	1.198,00	37,797	1.476,00	46,567
480,00	15,1467	756,00	23,8557	1.200,00	37,868	1.481,00	46,742
481,00	15,1802	758,00	23,9190	1.203,00	37,976	1.482,00	46,775
484,00	15,2738	764,00	24,1095	1.206,00	38,058	1.487,00	46,921
485,00	15,3048	769,00	24,2660	1.209,00	38,151	1.490,00	47,019
486,00	15,3357	775,00	24,4574	1.211,00	38,224	1.494,00	47,141
490,00	15,4636	780,00	24,6140	1.215,00	38,347	1.499,00	47,303
491,00	15,4945	786,00	24,8044	1.217,00	38,409	1.501,00	47,370
493,00	15,5567	787,00	24,8353	1.219,00	38,468	1.503,00	47,432
497,00	15,6840	795,00	25,0885	1.220,00	38,503	1.506,00	47,528
499,00	15,7461	799,00	25,2140	1.221,00	38,530	1.510,00	47,652
504,00	15,9041	804,00	25,3720	1.223,00	38,601	1.516,00	47,837
505,00	15,9368	805,00	25,4043	1.224,00	38,611	1.523,00	48,048
506,00	15,9685	815,00	25,7207	1.225,00	38,661	1.534,00	48,403
507,00	15,9990	816,00	25,7498	1.229,00	38,783	1.537,00	48,511
510,00	16,0921	817,00	25,7822	1.232,00	38,877	1.542,00	48,659
514,00	16,2207	818,00	25,8142	1.235,00	38,969	1.549,00	48,892
515,00	16,2510	821,00	25,9079	1.238,00	39,061	1.551,00	48,944
516,00	16,2838	825,00	26,0338	1.239,00	39,104	1.557,00	49,137
521,00	16,4423	830,00	26,1918	1.240,00	39,135	1.559,00	49,187
523,00	16,5046	831,00	26,2236	1.241,00	39,168	1.568,00	49,482
524,00	16,5359	837,00	26,4138	1.246,00	39,313	1.573,00	49,640
525,00	16,5684	841,00	26,5397	1.247,00	39,359	1.574,00	49,673
526,00	16,6003	843,00	26,6031	1.249,00	39,427	1.583,00	49,949
527,00	16,6312	851,00	26,8553	1.251,00	39,493	1.585,00	50,024
528,00	16,6612	864,00	27,2647	1.255,00	39,602	1.587,00	50,072
531,00	16,7553	869,00	27,4224	1.258,00	39,691	1.589,00	50,139
538,00	16,9777	870,00	27,4556	1.259,00	39,736	1.594,00	50,298
540,00	17,0423	883,00	27,8651	1.260,00	39,763	1.600,00	50,497
541,00	17,0713	891,00	28,1159	1.261,00	39,786	1.602,00	50,562
547,00	17,2619	897,00	28,3067	1.262,00	39,820	1.606,00	50,678
550,00	17,3560	901,00	28,4337	1.264,00	39,893	1.611,00	50,842
552,00	17,4185	914,00	28,8438	1.266,00	39,960	1.620,00	51,119
553,00	17,4508	917,00	28,9391	1.269,00	40,045	1.624,00	51,250
555,00	17,5148	927,00	29,2533	1.270,00	40,086	1.626,00	51,314
556,00	17,5461	928,00	29,2856	1.272,00	40,140	1.634,00	51,561
558,00	17,6089	932,00	29,4112	1.275,00	40,229	1.642,00	51,818
560,00	17,6716	935,00	29,5049	1.277,00	40,302	1.659,00	52,352
564,00	17,7991	939,00	29,6317	1.281,00	40,418	1.665,00	52,553
566,00	17,8617	939,26	29,6401	1.284,00	40,527	1.672,00	52,758
568,00	17,9237	950,00	29,9808	1.285,00	40,547	1.686,00	53,197
571,00	18,0195	953,00	30,0744	1.286,00	40,581	1.695,00	53,488
574,00	18,1148	954,00	30,1049	1.289,00	40,667	1.696,00	53,525
577,00	18,2092	958,00	30,2333	1.292,00	40,767	1.698,00	53,592
578,00	18,2403	959,00	30,2638	1.295,00	40,869	1.703,00	53,744
582,00	18,3665	968,00	30,5462	1.301,00	41,048	1.708,00	53,884
585,00	18,4626	974,00	30,7373	1.304,00	41,149	1.711,00	53,993
586,00	18,4931	983,00	31,0204	1.306,00	41,220	1.716,00	54,159
588,00	18,5556	993,00	31,3361	1.309,00	41,302	1.719,00	54,242
589,00	18,5865	994,00	31,3687	1.310,00	41,337	1.724,00	54,416
593,00	18,7132	1.001,00	31,589	1.313,00	41,440	1.726,00	54,470
594,00	18,7446	1.003,00	31,645	1.315,00	41,507	1.736,00	54,778
599,00	18,9027	1.017,00	32,103	1.318,00	41,585	1.738,00	54,845
600,00	18,9339	1.034,00	32,640	1.320,00	41,661	1.751,00	55,257
605,00	19,0924	1.035,00	32,663	1.325,00	41,814	1.773,00	55,951
608,00	19,1866	1.044,00	32,954	1.327,00	41,881	1.774,00	55,983
609,00	19,2191	1.052,00	33,201	1.330,00	41,973	1.795,00	56,647
610,00	19,2497	1.055,00	33,295	1.333,00	42,070	1.800,00	56,819
615,00	19,4076	1.060,00	33,452	1.335,00	42,132	1.847,00	58,288
617,00	19,4702	1.061,00	33,477	1.337,00	42,186	1.849,00	58,348
619,00	19,5344	1.064,00	33,580	1.339,00	42,262	1.852,00	58,452
622,00	19,6301	1.065,00	33,612	1.341,00	42,320	1.860,00	58,699
623,00	19,6598	1.067,00	33,666	1.342,00	42,350	1.879,00	59,299
625,00	19,7240	1.070,00	33,769	1.347,00	42,503	1.882,00	59,385
628,00	19,8191	1.071,00	33,804	1.349,00	42,571	1.914,00	60,396
631,00	19,9126	1.074,00	33,899	1.356,00	42,790	1.965,00	62,018
632,00	19,9441	1.080,00	34,086	1.359,00	42,888	1.967,00	62,088
638,00	20,1346	1.085,00	34,229	1.361,00	42,950	2.001,00	63,150
640,00	20,1978	1.088,00	34,336	1.362,00	42,981	2.019,00	63,721
642,00	20,2605	1.093,00	34,490	1.364,00	43,035	2.058,00	64,943
643,92	20,3213	1.098,00	34,646	1.365,00	43,072	2.075,00	65,479
644,00	20,3222	1.101,00	34,744	1.368,00	43,178	2.118,00	66,830
645,00	20,3541	1.103,00	34,798	1.369,00	43,205	2.149,00	67,823
646,00	20,3854	1.105,00	34,875	1.373,00	43,326	2.186,00	68,977
647,00	20,4173	1.108,00	34,966	1.377,00	43,451	2.224,00	70,178
652,00	20,5752	1.117,00	35,255	1.378,00	43,489	2.252,00	71,075
654,00	20,6379	1.118,00	35,276	1.380,00	43,558	2.352,00	74,228
662,00	20,8913	1.121,00	35,389	1.387,00	43,766	2.385,00	75,264
663,00	20,9216	1.125,00	35,497	1.388,00	43,801	2429,00	76,654
664,00	20,9544	1.128,00	35,600	1.390,00	43,868	2.464,00	77,744
665,00	20,9856	1.131,00	35,694	1.392,00	43,930	2.475,00	78,103
666,00	21,0175	1.134,00	35,783	1.393,00	43,944	2.484,00	78,388
671,00	21,1741	1.140,00	35,990	1.398,00	44,118	2.487,00	78,482
673,00	21,2387	1.142,00	36,029	1.399,00	44,149	2.526,00	79,715
675,00	21,3017	1.145,00	36,145	1.404,00	44,306	2.533,00	79,940
677,00	21,3648	1.148,00	36,242	1.407,00	44,406	2.587,00	81,641
681,00	21,4898	1.149,00	36,261	1.410,00	44,500	2.653,00	83,719
682,00	21,5221	1.152,00	36,334	1.416,00	44,692	2.683,00	84,665
690,00	21,7736	1.158,00	36,550	1.417,00	44,713	2.686,00	84,758
693,00	21,8707	1.159,00	36,572	1.419,00	44,790	2.691,00	84,920
695,00	21,9326	1.162,00	36,674	1.422,00	44,874	2.755,00	86,952
696,00	21,9646	1.163,00	36,701	1.431,00	45,156	2.770,00	87,410
701,00	22,1219	1.166,00	36,800	1.433,00	45,232	2.778,00	87,660
702,00	22,1534	1.168,00	36,859	1.436,00	45,324	2.877,00	90,788
703,00	22,1832	1.171,00	36,941	1.437,00	45,351	3.050,00	96,20
708,00	22,3417	1.175,00	37,082	1.439,00	45,407	3.350,00	105,83

BASE ENE/85	AGO/88
3.400,00	107,23
3.700,00	116,75
3.950,00	124,67
4.050,00	127,68
4.100,00	129,44
4.150,00	130,94
4.200,00	132,56
4.300,00	135,73
4.500,00	142,01
4.800,00	151,40
4.950,00	156,28
5.150,00	162,54
5.200,00	164,11
5.300,00	167,20
5.450,00	171,86
5.600,00	176,70
5.750,00	181,52
5.850,00	184,53
5.950,00	187,72
6.200,00	195,59
6.250,00	197,24
6.400,00	201,96
6.800,00	214,58
7.000,00	220,98
7.350,00	231,90
7.400,00	233,55
7.650,00	241,43
8.400,00	265,19
8.850,00	279,32
8.900,00	280,75
10.200,00	321,84
10.700,00	337,69
10.900,00	343,98
11.100,00	350,34
11.400,00	359,65
12.100,00	381,97
12.800,00	403,97
13.300,00	419,73
13.700,00	432,46
16.700,00	526,97
18.400,00	580,64
20.000,00	631,04
23.500,00	741,57
24.000,00	757,42
24.600,00	776,40
24.900,00	785,77
25.300,00	798,34
25.400,00	801,51
25.800,00	814,16
26.000,00	820,60
26.200,00	826,81
26.300,00	829,91
26.400,00	833,09
26.500,00	836,16
26.600,00	839,40
26.700,00	842,52
26.800,00	845,83
27.100,00	855,20
27.300,00	861,50
27.500,00	867,78
27.700,00	874,10
27.800,00	877,23
27.900,00	880,46
28.100,00	886,80
28.300,00	893,13
28.500,00	899,44
28.700,00	905,69
28.800,00	908,87
28.900,00	911,87
29.100,00	918,32
29.200,00	921,52
29.300,00	924,67
29.400,00	927,80
29.500,00	930,95
29.600,00	934,07
29.700,00	937,35
29.800,00	940,40
30.000,00	946,84
30.100,00	949,97
30.200,00	953,05
30.400,00	959,30
30.600,00	965,70
30.700,00	968,76
30.800,00	971,95
30.900,00	975,08
31.300,00	987,90
31.600,00	997,16
31.800,00	1.003,43
31.900,00	1.006,61
32.100,00	1.012,99
32.200,00	1.016,09
32.300,00	1.019,30
32.700,00	1.031,94
32.900,00	1.038,16
33.000,00	1.041,31
33.100,00	1.044,48
33.300,00	1.050,83
33.700,00	1.063,50
33.800,00	1.066,69
33.900,00	1.069,78
34.000,00	1.072,98
34.100,00	1.076,13
34.200,00	1.079,23
34.700,00	1.095,03
34.800,00	1.098,20
35.000,00	1.104,54
35.100,00	1.107,69

BASE ENE/85	AGO/88
35.200,00	1.110,83
35.400,00	1.117,13
35.700,00	1.126,63
35.900,00	1.132,93
36.100,00	1.139,12
36.400,00	1.148,70
36.600,00	1.155,10
37.100,00	1.170,80
37.300,00	1.177,07
37.400,00	1.180,21
38.800,00	1.224,52
39.800,00	1.255,91
40.400,00	1.274,98
41.400,00	1..306,41

SALARIOS

Res. 10/88 - CNTA

Actualízanse las remuneraciones a abonar en concepto de salario mínimo garantizado para el personal remunerado a destajo comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario, a partir del 1º de agosto de 1988.

Bs. As., 27/7/88

VISTO la Resolución C.N.T.A. Nº 3/88 por la que se fijaron a partir del 1º de junio ppdo. las retribuciones en concepto de salario mínimo garantizado para el personal remunerado a destajo, comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario - Ley 22.248 - que en una jornada de trabajo, por causas ajenas a su voluntad, no pudiere obtener una retribución equivalente al jornal mínimo que le hubiere correspondido en caso de realizar normalmente las tareas, tal como establece el artículo 29 de la citada ley, y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, esta Comisión acuerda por unanimidad, disponer su actualización a partir del 1º de agosto de 1988.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 86 del mencionado régimen.

Por ello:

LA COMISION NACIONAL
DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del 1º de agosto de 1988 las remuneraciones a abonar en concepto de salario mínimo garantizado, serán las contenidas en la tabla anexa a la presente resolución.

Art. 2º — Cuando las remuneraciones a destajo estén determinadas en función de equipo, las retribuciones mínimas que se establecen precedentemente corresponderán a cada integrante del mismo, pero sólo para la cantidad de trabajadores requerida por los empleadores para la realización de las tareas.

Art. 3º — Las remuneraciones a que se refiere la presente resolución llevan incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 4º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares los mismos se limitarán a lo previsto en las Leyes Nros. 19.316 y 22.269.

Art. 5º — Registrar, comunicar al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a efectos de su remisión a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archivar. — Lucio Garzón Maceda. — Arturo Martinez. — Héctor Torelli. — Juan C. Villagra. — Julio García Arrouy. — Jorge L. Ginzo. — Carlos A. Guerin. — Graciela M. Vilas.

REMUNERACIONES QUE SE ABONARAN EN CARACTER DE SALARIO MINIMO GARANTIZADO A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 1988

	ZONA GENERAL	(1) ZONA COEFICIENTE 1,20
Por día	A 51,00	A 61,20
Por medio día	A 25,50	A 30,60

Cuando los empleadores contrataren los trabajadores para ejecutar una determinada tarea remunerada a destajo y la misma insuma un tiempo de duración menor de cuatro (4) horas, deberán asegurar un jornal hora no inferior a los determinados a continuación:

Por hora	A 6,38	A 7,65

El personal contratado en ese carácter deberá ser desobligado en el momento de finalizar la tarea, computándose como mínimo una (1) hora de trabajo.

(1) ZONA COEFICIENTE 1,20: Comprende las Provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. 246/88-SP y 752/88-ME

Otórgase la conformidad previa establecida en el artículo 13 de la Ley Nº 21.550, para el proyecto "Segundo Gasoducto Troncal-Neuquén-Bahía Blanca-Buenos Aires-2ª Etapa".

Bs. As., 17/6/88.

VISTO el Expediente Nº 01366/88 del registro de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, iniciado por Nota MOSP Nº 70/88 del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.550, modificado por el Artículo 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias, solicitando la conformidad previa para el proyecto "SEGUNDO GASODUCTO TRONCAL NEUQUEN - BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES - 2ª ETAPA" de la empresa GAS DEL ESTADO, Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se enmarca dentro de la política definida por el Gobierno Nacional tendiente a la sustitución de combustibles líquidos derivados del petróleo por gas natural.

Que el proyecto hará posible abastecer la creciente demanda de este combustible.

Que permitirá mejorar la calidad de servicio, evitando las caídas de los sistemas de alta y media presión.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE PLANIFICACION Y
EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Otorgar la conformidad previa establecida en el Artículo 13 de Ley Nº 21.550 y sus disposiciones reglamentarias a la solicitud presentada por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, iniciada por GAS DEL ESTADO, Sociedad del Estado, para el proyecto "SEGUNDO GASODUCTO TRONCAL - NEUQUEN - BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES - 2º ETAPA", por un monto de AUSTRALES SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (A 79.430.000) a valores de setiembre de 1987 y paridad cambiaria de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE equivalente a AUSTRALES DOS CON QUINIENTOS VEINTIOCHO MILESIMOS (1 u$s = A 2,528).

Art. 2º — La inversión que en virtud del Artículo anterior deberá realizar GAS DEL ESTADO, Sociedad del Estado con recursos propios así como los servicios de capital e intereses de eventuales endeudamientos que con tal propósito pudiere autorizársele, no podrán ser financiados con ningún tipo de transferencia del Tesoro Nacional. La SECRETARIA DE HACIENDA tomará los recaudos pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

Art. 3º — Cumuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Bernardo Grinspun. — Juan V. Sourrouille.

JUSTICIA

Res. 437/88-SJ

Acéptase la renuncia del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata.

Bs. As., 11/8/88

VISTO el expediente nº 70.057/88 del registro de esta SECRETARIA dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA y las atribuciones conferidas al suscripto por la resolución M. E. J. nº 2111/86,

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Isidoro ARAMBURU (Mat. nº 1.146.497) al cargo de DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES Y JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PLATA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Paixao.

JUSTICIA

Res. 438/88-SJ

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata.

Bs. As., 11/8/88

VISTO que existe una vacante de DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES Y JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PLATA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) y las atribuciones conferidas al suscripto por la resolución M.E.J. nº 2111/86.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Nómbrase DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES Y JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PLATA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) al señor doctor Ricardo Alberto GONZALEZ - (D.N.I. nº 8.289.954).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Enrique Paixao.

OBRAS SOCIALES

Res. 573/88-SS

Fíjanse los valores arancelarios de las Unidades Honorarios Profesionales, de Gastos Sanatoriales, Bioquímicos, Odontológicos y de la Unidad Global, a partir del 1º de agosto de 1988. Valores que se aplicarán en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Bs. As., 1/8/88.

VISTO la Resolución Nº 498/88 de esta Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto se actualizaron a partir del mes de Julio los valores arancelarios para las prestaciones médico-asistenciales que se brindan a los beneficiarios de las Obras Sociales.

Que mientras continúan elaborándose acuerdos en la Comisión de Concertación convocada por el Instituto Nacional de Obras Sociales, los informes y estudios técnicos efectuados permiten reconocer desajustes en los valores vigentes que es oportuno corregir.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse a partir del 1º de agosto de 1988, los valores arancelarios de las Unidades Honorarios Profesionales, de Gastos Sanatoriales, Bioquímicos, Odontológicos y de la Unidad Global, que se detallan seguidamente:

— Galeno	₳ 3,250
— Unidad Sanatorial Pensión	₳ 3,655
— Unidad Sanatorial Gastos Quirúrgicos	₳ 2,885
— Unidad Otros Gastos	₳ 0,875
— Unidad Gastos Radiológicos	₳ 2,115
— Honorario Bioquímico	₳ 1,830
— Unidad Gasto Bioquímico	₳ 5,710
— Honorario Odontológico	₳ 1,530
— Unidad Gasto Odontológico	₳ 1,095
— Unidad Gasto Odontológico Prótesis	₳ 1,620
— Unidad Global	₳ 3,095

Art. 2º — En las Provincias del Chubut, Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un cincuenta por ciento (50 %):

— Galeno	₳ 4,875
— Unidad Sanatorial Pensión	₳ 5,483
— Unidad Sanatorial Gastos Quirúrgicos	₳ 4,328
— Unidad Otros Gastos	₳ 1,313
— Unidad Gastos Radiológicos	₳ 3,173
— Honorario Bioquímico	₳ 2,745
— Unidad Gasto Bioquímico	₳ 8,565
— Honorario Odontológico	₳ 2,295
— Unidad Gasto Odontológico	₳ 1,643
— Unidad Gasto Odontológico Prótesis	₳ 2,430
— Unidad Global	₳ 4,643

Art. 3º — En las Provincias de Neuquén y Río Negro, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinte por ciento (20 %)

— Galeno	₳ 3,900
— Unidad Sanatorial Pensión	₳ 4,386
— Unidad Sanatorial Gastos Quirúrgicos	₳ 3,462
— Unidad Otros Gastos	₳ 1,050
— Unidad Gastos Radiológicos	₳ 2,538
— Honorario Bioquímico	₳ 2,196
— Unidad Gasto Bioquímico	₳ 6,852
— Honorario Odontológico	₳ 1,836
— Unidad Gasto Odontológico	₳ 1,314
— Unidad Gasto Odontológico Prótesis	₳ 1,944
— Unidad Global	₳ 3,714

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Rodríguez.

OBRAS SOCIALES

Res. 616/88-SS

Introdúcense modificaciones al Nomenclador de Aranceles Globales para Prestaciones Médicas.

Bs. As., 2/8/88.

VISTO las Resoluciones Nº 087 de fecha 20 de octubre de 1987, 495, 496 y 497 del 15 de julio de 1988, todas ellas del registro de esta Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 495, 496 y 497 citadas en el Visto promulgan modificaciones e incorporan nuevas prácticas al Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales.

Que para mantener la correlación con el Nomenclador de Aranceles Globales para Prestaciones Médicas, aprobado por el artículo 1º de la Resolución Nº 087 citada en el Visto, es necesario introducir modificaciones equivalentes.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpórase al Nomenclador de Aranceles Globales para Prestaciones Médicas el código 34.10.13. "T. A. C. de columna" con 346 Unidades Globales para la modalidad Consultorio Externo.

Art. 2º — Modifícase en el Nomenclador de Aranceles Globales para Prestaciones Médicas la denominación y valorización del código 20.01.24. "Colonofibroscopía" con 138 Unidades Globales para la modalidad Consultorio Externo.

Art. 3º — Modifícase en el Nomenclador de Aranceles Globales para Prestaciones Médicas la valorización del código 11.04.01. "Parto" con 464 Unidades Globales para la modalidad Internación.

Art. 4º — Las modificaciones dispuestas en la presente tienen vigencia a partir del 1º de agosto de 1988.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Rodríguez.

OBRAS SOCIALES

Res. 617/88 - SS

Modifícase la Unidad de Gastos para códigos del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales.

Bs. As., 2/8/88.

VISTO la Actuación Nº 20190/88 - INOS, y

CONSIDERANDO:

Que las prácticas incluidas en el Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales con los códigos 26.05 están aranceladas con la Unidad Otros Gastos.

Que dichas prestaciones requieren, para su realización, de equipos de Cámara Gamma, cuyo costo de equipamiento, service, mantenimiento y funcionamiento tienen una vinculación mayor con la Unidad Gasto Radiológico que con la Unidad Otros Gastos.

Que para la evolución armónica de los valores del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales es conveniente que prácticas similares se encuentren aranceladas con las mismas unidades de facturación.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Unidad de Gastos de aplicación para los códigos 26.05.01 al 26.05.32, los que se facturarán con Unidad Gasto Radiológico en lugar de Unidad Otros Gastos, en la forma que se detalla a continuación:

CODIGO	GASTOS
26.05.01	70
26.05.02	15
26.05.03	70
26.05.04	70
26.05.05	120
26.05.06	70
26.05.07	120
26.05.08	70
26.05.09	15
26.05.10	70
26.05.11	60
26.05.12	70
26.05.13	140
26.05.14	60
26.05.15	60
26.05.16	70
26.05.17	60
26.05.18	70
26.05.19	70
26.05.20	70
26.05.21	70
26.05.22	70
26.05.23	70
26.05.24	70
26.05.25	95
26.05.26	120
26.05.27	140
26.05.28 a)	95
26.05.28 b)	140
26.05.29	95
26.05.30	20
26.05.31	95
26.05.32	95

Art. 2º — Las modificaciones establecidas por la presente Resolución tienen vigencia a partir del 1º de agosto de 1988.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Rodríguez.

SANIDAD ANIMAL

Res. 933/87-SAGP

Modifícase el Capítulo XXII del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nº 4238/68.

Bs. As., 29/12/87.

VISTO el expediente Nº 72.518/87 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL por el cual se propician modificaciones al Capítulo XXII del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto 4.238 de fecha 19 de Julio de 1968, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario precisar, clarificar y explicitar las definiciones contenidas en el Capítulo cuya modificación se propicia.

Que la aplicación de nuevas tecnologías y productos derivados de los huevos, imponen la actualización y adecuación de la normativa reglamentaria.

Que los establecimientos elaboradores de huevo líquido, congelado y/o deshidratado, como así también los destinados a acopio, depósito, clasificación y envasado, reúnen características singulares y propias que hacen necesario independizarlos de la actual asimilación con las fábricas de Chacinados.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia, en virtud de la delegación de funciones acordadas mediante el decreto 2.551 de fecha 30 de diciembre de 1986.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar como Capítulo XXII del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

CAPITULO XXII

22. HUEVOS

22.1 ESTABLECIMIENTO DE ACOPIO, CLASIFICACION, EMBALAJE Y DEPOSITO DE HUEVOS O DE ELABORACION DE HUEVO Y SUS PARTES LIQUIDAS O DESHIDRATADAS

Dependencias de acopio, clasificación

22.1.1. Los establecimientos de acopio, clasificación, embalaje y depósito de huevos, deberán contar con las siguientes dependencias:

1. Local de recepción.

2. Local de clasificación, inspección sanitaria y embalaje.

3. Local de depósito y expedición.

4. Cámara frigorífica.

5. Vestuarios.

6. Servicios sanitarios.

7. Oficina destinada a la Inspección Veterinaria.

Cuando opcionalmente se lleve a cabo el lavado de huevos, deberá contarse para su realización con el equipamiento a esos efectos.

Dependencias de elaboración de huevo

22.1.2. Los establecimientos de elaboración de huevo y sus partes líquidas o deshidratadas deberán contar con las siguientes dependencias:

1. Local de recepción (Cámara frigorífica si correspondiere).

2. Local de clasificación, inspección sanitaria y lavado.

3. Local para cascado, almacenaje y homogeneización.

4. Local de elaboración e instalaciones refrigeradas y/o climatizadas para el mantenimiento de huevo líquido o deshidratado, según se trate de uno u otro.

5. Vestuarios.

6. Servicios sanitarios.

7. Oficina destinada a la Inspección Veterinaria.

Cuando por las condiciones de operatividad del establecimiento no sea necesario contar con alguna de las dependencias enumeradas en los incisos precedentes, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL podrá acordar su excepción.

Condiciones generales de los establecimientos y de sus dependencias

Accesos

22.1.3. Los accesos responderán a lo especificado en el apartado 3.1.1.

Condiciones del edificio 22.1.4. El edificio debe ser integramente de mampostería y llenar entre otros, los siguientes requisitos:

Paredes a) Las paredes deben estar recubiertas hasta DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (2,50 cm.) de altura como mínimo, de material impermeable, azulejos, enduido de cemento portland, placas cerámicas vitrificadas, mármol o cualquier otro material aprobado por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL que será resistente a los elementos de higienización.

Pisos b) Los pisos deben ser de material impermeable resistentes a los elementos de higienización y antideslizantes. Tendrán drenaje propio y una pendiente hacia la boca del drenaje del DOS POR CIENTO (2 %) como mínimo. La o las bocas de drenaje estarán tapadas con rejillas removibles y la conexión a la red general de descarga de efluentes será por cierre sifónico.

Angulos c) Los ángulos de encuentro de las paredes con el techo y piso, y de las paredes entre sí, deberán ser redondeados.

Capacidad general d) Las instalaciones estarán acordes en superficie y capacidad con la producción, la que será estimada en unidades diarias.

Condiciones particulares de las dependencias de los establecimientos contemplados en el Apartado 22.1.1. (de acopio, clasificación, embalaje y depósito de huevos)

Local de recepción 22.1.5. El local de recepción tendrá una capacidad de almacenaje que se calculará tomando como base la cantidad de TRECE (13) cajones de TREINTA (30) docenas cada uno por metro cúbico. Los cajones se estibarán a no menos de DIEZ (10) centímetros del suelo.

Climatización del local de recepción 22.1.6. La temperatura ambiental del local de recepción deberá ser del orden de los OCHO (8) a QUINCE (15) grados centígrados y la humedad relativa del SETENTA (70) al NOVENTA (90) por ciento, que se controlará con el material adecuado (apartado 5.6.)

Local de clasificación y embalaje 22.1.7. Contiguo al local de recepción se hallará el local destinado a clasificación y embalaje, donde se ubicará la inspección sanitaria del huevo que deberá poseer los elementos necesarios para cumplir su finalidad.

Recipientes 22.1.8. La sala de clasificación y embalaje contará con tres clases de recipientes de metal inoxidable, con tapa, debidamente identificados. Uno para los residuos, otro para los huevos destinados a la industria no alimentaria y el tercero para huevos ineptos para todo uso, o bien dispositivos adecuados para la rápida eliminación de los mismos.

Local para depósito y expedición 22.1.9. El o los locales para depósito y expedición deberán reunir análogas condiciones de capacidad y temperatura ambiental que las consignadas en los apartados 22.1.5. y 22.1.6. para el local de recepción.

Higiene de los locales 22.1.10 El establecimiento deberá hallarse permanentemente aseado y desodorizado, empleándose a tal fin los medios autorizados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL. Cuando se emplea ozono, su concentración no será mayor de MEDIO (0,5) miligramo por metro cúbico.

Picos de agua 22.1.11 Cada una de las dependencias del establecimiento contará con picos de agua en cantidad suficiente para posibilitar la limpieza de las instalaciones.

Grifos de agua para beber 22.1.12 En el local de embalaje y clasificación, se instalarán grifos de agua para que beban los operarios a razón de UNO (1) cada CINCUENTA (50) personas.

Lavamanos 22.1.13 El local de embalaje y clasificación deberá contar con lavamanos accionados a pedal o rodilla.

Iluminación 22.1.14 La iluminación del establecimiento será natural o artificial, permitiendo una adecuada operatividad en todos los ambientes, exigiéndose un mínimo de DOSCIENTAS (200) unidades Lux.

Cámara frigorífica 22.1.15 Las cámaras frigoríficas responderán en un todo a lo especificado en el Capítulo V de este Reglamento.

Vestuarios y servicios sanitarios 22.1.16 Tanto los vestuarios como los servicios sanitarios responderán en un todo a lo especificado en el Capítulo VIII de este Reglamento.

Oficina de Inspección Veterinaria 22.1.17 La Oficina de Inspección Veterinaria, responderá en un todo a lo especificado en el Apartado 9.1.4. de este Reglamento.

Requisitos para el lavado de huevo

Instalaciones necesarias 22.1.18 Las instalaciones necesarias para el lavado del huevo, serán de material y construcción aprobados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL y responderán a las condiciones generales contenidas en el Apartado 22.1.4. (incisos 1 al 4 inclusive) de este Reglamento.

Lavado de la cáscara del huevo 22.1.19 El lavado de la cáscara del huevo se deberá realizar por medios mecánicos exclusivamente, con procedimientos que impidan la penetración microbiana al interior del huevo, debiendo ser tanto los medios mecánicos como los procedimientos, aprobados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Requisitos para el lavado. 22.1.20 Durante la operación del lavado deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) El agua para el lavado deberá rebalsar permanentemente y cambiarse en su totalidad cada CUATRO (4) horas como máximo, siempre que las circunstancias no hagan necesario su reemplazo en un lapso menor. Dicho cambio y la limpieza de la máquina, deberán efectuarse al finalizar cada turno y la tarea diaria, sin perjuicio de hacerlo cada vez que sea conveniente para mantener la eficacia de la operación de higienización del huevo

b) La temperatura del agua para el lavado deberá superar en DOCE (12) grados centígrados como mínimo a la temperatura del huevo.

c) La temperatura del agua para el lavado deberá mantenerse a TREINTA Y DOS (32) grados centígrados como mínimo, pero no superará los CUARENTA Y CINCO (45) grados centígrados.

d) En ningún caso el huevo quedará sumergido y/o detenido en el agua del lavado.

e) Todos los huevos sometidos al lavado deberán tratarse con un agente saneador, pudiéndose incorporar este último al agua utilizada para el enjuague final.

Agentes empleados. Concentraciones 22.1.21 Los productos para la limpieza y antisepsia de los huevos, así como las indicaciones generales de uso de los mismos, deberán ser aprobados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Secado del huevo 22.1.22 El secado de la cáscara deberá efectuarse por medios mecánicos, inmediatamente después de realizado el lavado y el saneado.

Revestimiento protector — 22.1.23

Enseguida del secado, el huevo deberá ser recubierto con una pelicula de aceite mineral inodoro, insipido, incoloro, inalterable, o cualquier otro material que reemplace la cuticula, aprobados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.
Los destinados a industrialización inmediata quedan exceptuados de la antecedente exigencia.

Lavado de la Cáscara del Huevo. Prohibición — 22.1.24

Queda prohibido el lavado de la cáscara de los huevos destinados a refrigeración.

Condiciones particulares de las dependencias de los establecimientos contemplados en el apartado 22.1.2. (de elaboración de huevo)

Local de recepción — 22.1.25

El local de recepción, responderá en un todo a las especificaciones contenidas en el apartado 22.1.4. y sus incisos.

Local de clasificación, inspección sanitaria y lavado — 22.1.26

El local de clasificación, inspección sanitaria y lavado, responderá en un todo a las especificaciones contenidas en los apartados 22.1.4. y sus incisos, 22.1.5., 22.1.6., 22.1.8. y desde 22.1.18 al 22.1.23 inclusive.

Local para cascado — 22.1.27

El local para cascado responderá en un todo a las condiciones generales establecidas en el apartado 22.1.4. y sus incisos.

Transporte de los huevos lavados — 22.1.28

El transporte del huevo de la sala de lavado a la de cascado, debe hacerse por medios mecánicos. Los materiales que tomen contacto con los huevos, deberán estar aprobados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Cascado del huevo e inspección — 22.1.29

El cascado del huevo podrá ser manual o mecánico, pero en ambos casos, el contenido del huevo será inspeccionado por unidad en un recipiente adecuado para tal fin. El huevo apto será volcado a la tubería correspondiente y el inepto en la tubería o recipiente destinado a huevos ineptos. El recipiente destinado a la inspección del huevo, cada vez que haya contenido un huevo inepto, será lavado y desinfectado.

Higienización de manos — 22.1.30

Cuando un huevo inepto fuere manipuleado por las manos de un operario, éstas deberán ser lavadas y desinfectadas.

Local de elaboración — 22.1.31

El local de elaboración responderá en un todo a las condiciones generales establecidas en el apartado 22.1.4. y sus incisos y a las condiciones particulares consignadas en los apartados 22.1.10 al 21.1.14 inclusive.

Identificación de tuberías y depósitos — 22.1.32

Las tuberías y tanques para depósito, deben estar identificados por colores de acuerdo al código del Capitulo III. Además, en los tanques se indicará su contenido.

Conservación del huevo líquido — 22.1.33

La conservación del huevo líquido deberá realizarse bajo refrigeración, sea en cámara según lo establecido en el Capitulo V, u otros sistemas aceptados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Conservación del huevo deshidratado — 22.1.34

La conservación del huevo deshidratado deberá realizarse en ambientes climatizados para tal fin.

Vestuarios y servicios sanitarios — 22.1.35

Los vestuarios y servicios sanitarios respoderán en un todo a las especificaciones contenidas en el Capitulo VIII.

Oficina de Inspección Veterinaria — 22.1.36

La Oficina de Inspección Veterinaria responderá en un todo a las especificaciones contenidas en el Apartado 9.1.4. de este Reglamento.

22.2. HUEVOS

Huevo. Definición — 22.2.1

Se entiende por huevo, sin aclaración alguna, el óvulo de la gallina (Gallus gallus) completamente evolucionado, fecundado o no, con sus correspondientes reservas de sustancias nutritivas y su revestimiento calcáreo. Cuando se trate de huevos de otras especies, deberá declararse de cual proviene.

Huevo fresco. Definición. — 22.2.2

Se entiende por huevo fresco al que no ha sido sometido a ningún procedimiento de conservación, con excepción de la climatización del ambiente a temperatura entre OCHO (8) y QUINCE (15) grados centigrados y humedad relativa compendida entre SETENTA (70) y NOVENTA (90) por ciento, y libre de olores y sabores extraños. El huevo perderá su condición de fresco si ha sido sometido intencionalmente a temperaturas inferiores a los OCHO (8) grados centigrados.

Clasificación sanitaria del huevo fresco

Huevo con cáscara, fresco de calidad "A" — 22.2.3

Se entiende por huevo fresco de calidad "A" al que reúne por unidad las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente y al ovoscopio o por otros medios fisicos:

a) Cáscara: naturalmente limpia, con su correspondiente cuticula, o lavada de acuerdo a lo estipulado en el presente Capitulo, sana, fuerte y de forma normal. A la luz de Wood, deberá presentar fluorescencia roja o rojiza.

b) Cámara de aire: de hasta CINCO (5) milimetros de profundidad, fija y sana.

c) Yema: casi invisible, de contorno difuso céntrica, fija y de color uniforme.

d), Clara o albúmina: traslúcida, de consistencia firme y de aspecto homogéneo.

e) Cicatrícula o gérmen: invisible y sin sangre.

Huevo con cáscara, fresco, de calidad "B" — 22.2.4

Se entiende por huevo fresco de calidad "B", al que reúne por unidad las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente y al ovoscopio o por otros medios fisicos.

a) Cáscara: naturalmente limpia, con su correspondiente cuticula, o lavada de acuerdo a lo estipulado en el presente Capitulo, sana, fuerte y de forma prácticamente normal. A la luz de Wood deberá presentar fluorescencia roja o rojiza.

b) Cámara de aire: de hasta OCHO (8) milimetros de profundidad, fija y sana.

c) Yema: ligeramente visible, de contorno ligeramente visible, céntrica puede ser algo móvil, y de color uniforme.

d) Clara o albúmina: traslúcida, consistencia firme, aspecto homogéneo.

e) Cicatrícula o gérmen: ligeramente visible, sin sangre.

Huevo con cáscara, fresco de calidad "C" — 22.2.5

Se entiende por huevo fresco de calidad "C" al que reúne por unidad las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente o al ovoscopio o por otros medios fisicos.

a) Cáscara: ligeramente sucia, con su correspondiente cuticula, mientras que esta suciedad no exceda de un QUINCE (15) por ciento de su superficie, o lavada de acuerdo a lo estipulado en el presente Capitulo, pudiendo no ser muy fuerte y su forma podrá ser anormal. A la luz de Wood deberá presentar fluorescencia rojiza.

b) Cámara de aire: de hasta DIEZ (10) milímetros de profundidad, puede ser móvil con un desplazamiento no mayor de QUINCE (15) milímetros. Debe ser sana.

c) Yema: visible, de contorno visible, ubicación variable y su color puede ser abigarrado.

d) Clara o albúmina: traslúcida, ligeramente fluida, de aspecto homogéneo.

e) Cicatrícula o gérmen: sin sangre. Puede hallarse desarrollada hasta OCHO (8) milímetros.

Huevo con cáscara, fresco de calidad "D" o para la industria del alimento cocido

22.2.6 Se entiende por huevo fresco de calidad "D" o para la industria de alimento cocido, al que reúne por unidad las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente o al ovoscopio o por otros medios físicos.

a) Cáscara: puede ser sucia, o lavada de acuerdo a lo estipulado en el presente Capítulo, cascada sin pérdida de sustancia débil y/o forma anormal. A la luz de Wood la fluorescencia no debe llegar a violeta.

b) Cámara de aire: de hasta QUINCE (15) milímetros de profundidad, puede ser móvil y/o espumosa.

c) Yema: puede ser muy visible, con contorno visible, neto e irregular, móvil y hallarse asentada sin estar adherida. El color puede ser abigarrado.

d) Clara o albúmina: Traslúcida, puede ser muy fluida y de aspecto homogéneo.

e) Cicatrícula o gérmen: puede hallarse desarrollado hasta DIEZ (10) milímetros, y se admite un pequeño anillo de sangre.

Indice de yema, método de "Funk". Valores para albúmina en unidades "Haugh" Nitrógeno amoniacal y fósforo

22.2.7 Para calificar como huevo fresco, una vez abierto se tendrá en cuenta:

a) El índice de la yema determinado por el método de Funk (cociente de la división de la altura de la yema por la semisuma de los dos diámetros de la misma en presencia de la albúmina). Como valores mínimos se tomarán las cantidades siguientes: Para la calidad "A" CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS (0,44), para la calidad "B", TREINTA Y NUEVE CENTESIMOS (0,39) y para las otras dos categorías TREINTA Y UN CENTESIMO (0,31).

b) El "índice de la albúmina" expresado en unidades Haugh. Como valores mínimos se tomarán las cantidades siguientes: para la calidad "A" SESENTA Y CINCO (65) para la "B" CUARENTA Y SIETE (47) y para la "C" TREINTA Y UNO (31).

c) El índice de la yema" y el "índice de la albúmina" se calculará a la temperatura de climatización.

d) Para todas las calidades de huevos comestibles, la cantidad de nitrógeno amoniacal no podrá superar en el conjunto de huevos, los TRES (3) miligramos por cada CIEN (100) gramos, y la cantidad de fósforo en la clara no superará UN DECIMO (0,1) de miligramos por cada CIEN (100) gramos.

Clasificación por peso

Clasificación por peso

22.2.8 Para cada una de las calidades a que se refiere los apartados 2.2.3, 2.2.4 y 22.2.5 se clasificarán en grados "extra grande" o grado IS, "grande" o grado 1, "mediano" o grado 2, "chico" o grado 3, con pesos de acuerdo a la siguiente escala cuyos valores se toman como mínimos:

a) Grado IS: SESENTA Y DOS (62) gramos por unidad SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (744) gramos por docena.

b) Grado 1: CINCUENTA Y CUATRO (54) gramos por unidad y SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) gramos por docena.

c) Grado 2: CUARENTA Y OCHO (48) gramos por unidad y QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576) gramos por docena.

d) Grado 3: CUARENTA Y DOS (42) gramos por unidad y QUINIENTOS CUATRO (504) gramos por docena.

Tolerancia de cátegorias

22.2.9 Cuando se trate de partidas de huevos frescos, se acepta en cada categoría sanitaria UN (1) huevo por docena de la categoría inmediata inferior. Se permitirá como tolerancia por peso, UN (1) huevo del grado inmediato inferior por docena siempre que el peso mínimo de esta última no sea inferior al mínimo por docena de su grado. En calidad C no se admite la inclusión de huevos de categorías inferiores.

Responsabilidad del establecimiento

22.2.10 El establecimiento será responsable de la diferencia que exista entre la rotulación y la real clasificación sanitaria y por peso del huevo con las tolerancias del apartado anterior.

Huevo con cáscara conservado

22.2.11 Se entiende por huevo con cáscara conservado, aquel que ha sido sometido intencionalmente a temperaturas inferiores a los OCHO (8) grados centígrados o a un proceso físico o químico aprobado por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, tendiente a prolongar sus condiciones de comestibilidad.

Huevo con cáscara refrigerado

22.2.12 Se entiende por huevo con cáscara refrigerado, el huevo con cáscara conservado, que ha sido sometido intencionalmente a la acción de temperaturas inferiores a los OCHO (8) grados centígrados. No se tendrá en cuenta esta definición, para aquellos huevos que estén expuestos a dicho rango término por la acción climática propia de la estación.

Huevo con cáscara refrigerado estabilizado

22.2.13 Se entiende por huevo con cáscara refrigerado estabilizado, al huevo con cáscara conservado por el frío en ambientes gaseosos especiales, que contengan anhídrido carbónico, nitrógeno o cualquier otro gas autorizado por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL. Se hara constar en el rótulo que se trata de huevo refrigerado estabilizado y el gas empleado.

Otros medios de conservación

22.2.14 El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL podrá autorizar otros métodos de conservación que sean presentados para su aprobación.

Clasificación sanitaria del huevo con cáscara conservado por refrigeración

Huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "A"

22.2.15 Se entiende por huevo con cáscara conservado por refrigeración, de calidad "A", al que ha sido sometido a refrigeración de acuerdo con lo indicado en el apartado 22.2.12 y reúne las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente y al ovoscopio o por otros medios físicos:

a) Cáscara: naturalmente limpia, con su correspondiente cutícula, sana, fuerte y de forma normal.

b) Cámara de aire: de forma normal, de hasta SIETE (7) milímetros de profundidad, ligeramente móvil y sana.

c) Yema: Puede ser visible, de contorno visible, móvil, en posición variable, color uniforme.

d) Clara o albúmina: traslúcida, ligeramente fluida, aspecto homogéneo.

e) Cicatrícula o gérmen: invisible, sin sangre.

Huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "B"

22.2.16 Se entiende por huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "B", al que ha sido sometido a refrigeración de acuerdo con lo indicado en el apartado 22.2.12 y reúne las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente y al ovoscopio o por otros medios físicos:

a) Cáscara: naturalmente limpia, con su correspondiente cutícula, sana , fuerte y de forma normal.

b) Cámara de aire: de forma normal de hasta DIEZ (10) milímetros de profundidad, móvil, pudiendo ser espumosa.

c) Yema: puede ser visible, contorno neto e irregular, móvil y de posición variable, color uniforme.

d) Clara o albúmina: de visibilidad ligeramente opalescente, fluida, aspecto homogéneo.

e) Cicatrícula o gérmen: ligeramente visible.

Huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "C"

22.2.17 Se entiende por huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "C", al que ha sido sometido a refrigeración de acuerdo con lo indicado en el apartado 22.2.12 y reúne las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente y al ovoscopio o por otros medios físicos:

a) Cáscara: naturalmente limpia con su correspondiente cutícula, sana, no muy fuerte y de forma que podrá ser anormal.

b) Cámara de aire: forma normal, de hasta QUINCE (15) milímetros de profundidad, móvil, pudiendo ser espumosa.

c) Yema: puede ser visible, el contorno neto e irregular, móvil, en posición variable, pudiendo estar asentada sin adherirse, su color puede ser abigarrado.

d) Clara o albúmina: visibilidad muy fluída, aspecto homogéneo.

e) Cicatrícula o gérmen: puede estar desarrollada hasta CINCO (5) milímetros, sin sangre.

Huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "D" o para la industria del alimento cocido

22.2.18 Se entiende por huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "D" o para la industria de alimento cocido, al indicado en el apartado 22.2.12 que reúne las condiciones macroscópicas y ovoscópicas del huevo fresco de calidad "D" apartado 22.2.6, con excepción de la cáscara que debe ser naturalmente limpia y de la cámara de aire cuya profundidad puede llegar hasta VEINTE (20) milímetros.

Clasificación por peso del huevo conservado por refrigeración

22.2.19 El huevo conservado por refrigeración se clasificará por peso siguiendo las normas del apartado 22.2.8.

Tolerancia de categorías inferiores

22.2.20 Cuando se trate de partidas de huevos conservados por refrigeración, se acepta en cada categoría, UN (1) huevo por docena de la categoría sanitaria inmediata inferior. En calidad "C" no se admite la inclusión de huevos de la categoría inmediata inferior. Se permite como tolerancia por peso, UN (1) huevo del grado inmediato inferior, por docena, siempre que esta última tenga el peso mínimo fijado por el apartado 22.2.8.

Huevo no comestible

22.2.21 Será considerado como no comestible, todo huevo con cáscara fresco o conservado que no reúna las condiciones establecidas en los apartados 22.2.3, 22.2.4, 22.2.5, 22.2.6 y 22.2.11.

Huevo no comestible. Prohibición.

22.2.22 El huevo no comestible no podrá ingresar a cámaras frigoríficas donde se encuentren productos comestibles.

Desnaturalización

22.2.23 Los huevos con destino a la industria no alimentaria deben ser rotos y desnaturalizados empleando esencia de nirbana, aceite alcanforado, esencia de trementina u otras sustancias aprobadas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.
Las tareas de desnaturalización se llevarán a cabo en el local independiente y aislado de toda otra actividad y con capacidad para almacenar el producto desnaturalizado. Los recipientes que lo contengan serán destinados a este exclusivo fin y deberán estar identificados con una cruz violeta.
Los rótulos de los envases de este subproducto no comestible deberán consignar el desnaturalizante empleado.

Excepción de desnaturalización

22.2.24 Toda excepción a lo establecido en el apartado anterior deberá contar con la autorización del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Huevo inepto para todo uso

22.2.25 Se entiende por huevo inepto para todo uso, aquel que presenta alguna de las siguientes alteraciones:

a) Todo tipo de putrefacción.

b) Uniformemente hemorrágicos.

c) Mohosos.

d) Con embrión en franco desarrollo.

e) Cuando el contenido se halle completamente deshidratado.

f) Con manchas de origen microbiano o parasitario.

g) Cuerpos extraños.

Destrucción

22.2.26 Los huevos declarados ineptos para todo uso serán inutilizados en presencia de la Inspección Veterinaria por incineración o en su defecto por rotura y agregado de fuel oil, gas oil o kerosene.

Huevo líquido

22.2.27 Se entiende por huevo líquido al huevo apto para el consumo humano, privado de la cáscara, que conserva las porciones naturales de la clara y la yema y que mezclados dan lugar a una sustancia homogénea, no presentándose la adición de sustancia alguna.

Huevo líquido comestible

22.2.28 Se entiende por huevo líquido comestible al huevo líquido apto para consumo humano y proveniente de los grados "A" y "B" de la clasificación sanitaria para los huevos frescos y/o conservados.
El huevo líquido deberá conservarse congelado a una temperatura que no podrá ser superior a los DOCE (12) grados centígrados bajo cero (-12° C). Sólo se admitirán el huevo líquido refrigerado, cuando hubiere sufrido proceso de pasteurización y la temperatura de conservación oscile entre CERO (0) grados centígrados y DOS (2) grados centígrados.

Clasificación del huevo líquido

22.2.29 El huevo líquido comestible se clasifica en grado "AA" y grado "A".

Huevo líquido de grado "AA"

22.2.30 El huevo de grado "AA" debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: congelado o pasteurizado y refrigerado.

b) Color: amarillo.

c) Impurezas: no contener.

d) Olor: no debe presentar olores anormales.

e) pH: máximo, SIETE (7).

f) Humedad máxima: SETENTA Y CINCO (75) por ciento.

g) Residuo seco: VEINTICINCO (25) por ciento.

h) Extracto etéreo: DOCE (12) a QUINCE (15) por ciento.

i) Acidez del extracto etéreo expresada en etilato de sodio vigésimo normal (0,05/N) DOS (2) mililitros y medio por gramo de extracto.

k) Gérmenes banales: no más de QUINIENTOS MIL (500.000) por gramo.

l) Gérmenes coliformes: cultivo en placa durante CUARENTA Y OCHO (48) horas, no más de CINCUENTA (50) por gramo.

m) Bacterias patógenas para el hombre: ausentes en UN (1) gramo.

n) Hongos y levaduras: no más de SETENTA Y CINCO (75) por gramo.

Huevo liquido de grado "A"

22.2.31 El huevo liquido de grado "A" debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: congelado o pasteurizado y refrigerado.

b) Color: amarillo.

c) Impurezas: no contener.

d) Olor: congelado o descongelado no debe presentar olores anormales.

e) pH máximo: OCHO (8).

f) Humedad máxima: SETENTA Y SIETE (77) por ciento.

g) Residuos secos: VEINTITRES (23) por ciento.

h) Extracto etéreo: NUEVE Y MEDIO (9,5) a DOCE (12) por ciento.

i) Acidez del extracto etéreo expresada en etilato de sodio vigésimo normal (0,05/N) TRES Y MEDIO (3,5) mililitros por gramo de extracto.

j) Nitrógeno amoniacal: TRES (3) miligramos por ciento.

k) Gérmenes banales: no más de UN MILLON (1.000.000) por gramo.

l) Gérmenes coliformes: cultivo en placa durante CUARENTA Y OCHO (48) horas, no más de CIEN (100) por gramo.

m) Bacterias patógenas para el hombre: ausentes en UN (1) gramo.

n) Hongos y levaduras: no más de CIEN (100) por gramo.

Yema o albúmina liquida

22.2.32 Se entiende por yema o albúmina liquida, según el caso, a la yema o clara de huevo respectivamente, sin agregado de sustancia alguna.

Yema o albúmina liquida comestible

22.2.33 Se entiende por yema o albúmina liquida comestible a las aptas para consumo humano y provenientes de huevos de los grados "A" y "B" de la clasificación sanitaria para los huevos frescos y/o conservados.
En cuanto a las temperaturas de conservación y según sean congeladas o refrigeradas, se ajustarán a lo indicado en el apartado 22.2.28.

Yema liquida comestible. Condiciones

22.2.34 La yema liquida comestible debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: congelada o pasteurizada y refrigerada.

b) Color: amarillo intenso.

c) Impureza: no contener.

d) No contener más de DOCE (12) por ciento de albúmina o clara.

e) Olor: no debe presentar olores anormales.

f) pH máximo: SIETE (7).

g) Humedad máxima: CINCUENTA Y CINCO (55) por ciento.

h) Extracto etéreo: VEINTIOCHO (28) por ciento.

i) Acidez del extracto etéreo: expresada en etilato de sodio vigésimo normal (0,05/N) DOS Y MEDIO (2,5) mililitros por gramo de extracto.

j) Nitrógeno amoniacal: DOS (2) miligramos con DOS DECIMAS (2,2) por ciento.

k) Gérmenes banales: no más de QUINIENTOS MIL (500.000) por gramo.

l) Bacilos coliformes: cultivo en placa durante CUARENTA Y OCHO (48) horas: no más de CINCUENTA (50) por gramo.

m) Bacterias patógenas para el hombre: ausente en UN (1) gramo.

n) Hongos y levaduras: no más de SETENTA Y CINCO (75) por gramo.

Albúmina liquida comestible. Condiciones

22.2.35 La albúmina liquida debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: congelada o pasteurizada o refrigerada.

b) Color: blanco.

c) Impurezas: no contener.

d) Olor: no debe presentar olores anormales.

e) pH máximo: SEIS (6).

f) Humedad máxima: OCHENTA Y OCHO (88) por ciento.

g) Sólidos totales: mínimo DOCE (12) por ciento.

h) Nitrógeno amoniacal: DOS (2) miligramos con DOS (2) décimas (2,2) por ciento.

i) Gérmenes banales: no más de QUINIENTOS MIL (500.000) por gramo.

j) Gérmenes coliformes: cultivo en placa durante CUARENTA Y OCHO (48) horas, no más de CINCUENTA (50) por gramo.

k) Bacterias patógenas para el hombre: ausente en UN (1) gramo.

l) Hongos y levaduras: no más de SETENTA Y CINCO (75) por gramo.

Huevo liquido incomestible

22.2.36 Se entiende por huevo liquido incomestible, al huevo liquido inepto para el consumo humano. El mismo estará desnaturalizado de acuerdo a lo especificado en el apartado 22.2.23.

Huevo liquido congelado

22.2.37 Se entiende por huevo liquido incomestible congelado, al huevo liquido incomestible que ha sido congelado en cualquier tipo de envase, no existiendo la exigencia del cierre hermético.

Yema o albúmina liquida incomestible

22.2.38 Se entiende por yema o albúmina liquida incomestible según el caso, a la yema o clara inepta para el consumo humano. El mismo estará desnaturalizado de acuerdo a lo especificado en el apartado 22.2.23.

Yema o albúmina liquida incomestible congelada

22.2.39 Se entiende por yema o albúmina liquida incomestible congelada, según el caso, a la yema o clara liquida que ha sido congelada en cualquier tipo de envase, no exigiéndose el cierre hermético.

Huevo deshidratado

22.2.40 Se entiende por huevo deshidratado o desecado, al huevo liquido privado de la mayor parte de su humedad.

Huevo deshidratado comestible 22.2.41 Se entiende por huevo deshidratado o desecado comestible al huevo deshidratado que es apto para el consumo humano y que debe provenir de los grados A y B de la clasificación sanitaria de los huevos frescos o conservados.

Huevo deshidratado en polvo o en escamas 22.2.42 El huevo dehidratado o desecado, se denominará en polvo o en escamas, según la forma de su presentación.

Clasificación del huevo deshidratado 22.2.43 El huevo deshidratado comestible se clasifica en grado "00" y grado "0".

Huevo deshidratado grado "00" Condiciones 22.2.44 El huevo deshidratado de grado "00" debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: sólido.

b) Color: amarillo.

c) Impurezas: no contener.

d) Textura: aterciopelada.

e) Olor: no debe presentar olores anormales.

f) Emulsión en agua: natural.

g) pH máximo: SIETE (7).

h) Humedad máxima: CINCO (5) por ciento.

i) Extracto etéreo: mínimo TREINTA Y OCHO Y MEDIO (38,5) por ciento.

j) Acidez del extracto etéreo: expresada en etilato de sodio vigésimo normal (0,05/N): DOS Y MEDIO (2,5) mililitros por gramo de extracto.

k) Cenizas totales: máximo TRES Y MEDIO (3,5) por ciento.

l) Prótidos totales: mínimo, CUARENTA Y TRES Y MEDIO (43,5) por ciento.

m) Gérmenes banales: no más de TRESCIENTOS MIL (300.000) por gramo.

n) Bacilos coliformes: cultivo en placa durante CUARENTA Y OCHO (48) horas, no más de CINCUENTA (50) por gramo.

ñ) Bacterias patógenas para el hombre: ausente en UN (1) gramo.

o) Hongos y levaduras: no más de CINCUENTA (50) por gramo.

Huevo deshidratado grado "0" Condiciones 22.2.45 El huevo deshidratado de grado "0" debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: sólido.

b) Color: amarillo pálido o grisáceo.

c) Impurezas: no contener.

d) Textura: granulada, pero no áspera.

e) Olor: ligeramente ácido pero no agrio.

f) Emulsión en agua: natural.

g) pH máximo: OCHO (8).

h) Humedad máxima: SEIS (6) por ciento.

i) Extracto etéreo: mínimo TREINTA Y SIETE (37) por ciento.

j) Acidez del extracto etéreo: expresada en etilato de sodio vigésimo normal (0,05/N): TRES (3) mililitros por gramo de extracto.

k) Cenizas totales: máximo CUATRO (4) por ciento.

l) Prótidos totales: mínimo, CUARENTA (40) por ciento.

m) Gérmenes banales: no más de SEISCIENTOS MIL (600.000) por gramo.

n) Bacilos coliformes: cultivo en placa durante CUARENTA Y OCHO (48) horas no más de CIEN (100) por gramo.

ñ) Bacterias patógenas para el hombre: ausente en UN (1) gramo.

o) Hongo y levaduras: no más de CINCUENTA (50) por gramo.

Yema o albúmina deshidratada 22.2.46 Se entiende por yema o albúmina deshidratada o desecada según el caso, a la yema o clara que ha sido privada de la mayor parte de su humedad.

Yema o albúmina deshidratada comestible 22.2.47 Se entiende por yema o albúmina deshidratada comestible a las aptas para consumo humano y provenientes de huevos de los grados A y B de la clasificación sanitaria para los huevos frescos y/o conservados.

Yema o albúmina deshidratada incomestible 22.2.48 Se entiende por yema o albúmina deshidratada o desecada incomestible, según el caso, a la yema o clara inepta para el consumo humano. Las mismas estarán desnaturalizadas de acuerdo a lo especificado en el apartado 22.2.23

Yema deshidratada Condiciones 22.2.49 La yema deshidratada debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: sólida.

b) Color: amarillo intenso.

c) Impurezas: no contener.

d) Olor: no debe presentar olores anormales.

e) Emulsión en agua: natural.

f) pH: máximo SIETE (7).

g) Humedad: CINCO (5) por ciento.

h) Extracto etéreo: Mínimo CUARENTA (40) por ciento.

i) Acidez del extracto etéreo: expresado en etilato de sodio vigésimo normal (0,05/N) DOS Y MEDIO (2,5) mililitros por gramo de extracto.

j) Cenizas totales: máximo, CUATRO (4) por ciento.

k) Prótidos totales: mínimo TREINTA Y DOS (32) por ciento.

l) Gérmenes banales: no más de TRESCIENTOS MIL (300.000) por gramo.

m) Bacterias coliformes: cultivo en placa durante CUARENTA Y OCHO (48) horas, no más de CINCUENTA (50) por gramo.

n) Bacterias patógenas para el hombre: ausente en UN (1) gramo.

ñ) Hongos y levaduras: no más de CINCUENTA (50) por gramo.

Albúmina deshidratada Condiciones 22.2.50 La albúmina deshidratada debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: sólido.

b) Color: blanco.

c) Impurezas: no contener.

d) Olor: no debe presentar olores anormales.

e) Solubilidad en agua: natural.

f) pH máximo: OCHO (8).

g) Humedad: TRECE (13) por ciento.

h) Cenizas totales: máximo SEIS (6) por ciento.

i) Azúcar reductor: máximo UNO CON QUINCE (1,15) centésimas por ciento.

j) Gérmenes banales: no más de TRESCIENTOS MIL (300.000) por gramo.

k) Bacterias coliformes: cultivo en placa durante CUARENTA Y OCHO (48) horas, no más de CINCUENTA (50) por gramo.

l) Bacterias patógenas para el hombre: ausente en UN (1) gramo.

m) Hongos y levaduras: no más de CINCUENTA (50) por gramo.

Prohibición de recongelar — 22.2.51 — Toda primera materia descongelada debe tener uso inmediato, no permitiéndose la conservación, aún recongelada.

Pasteurización del huevo líquido — 22.2.52 — El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, cuando lo crea conveniente o necesario, podrá disponer la pasteurización del huevo líquido comestible destinado a la congelación o a la deshidratación.

Ausencia de rancidez — 22.2.53 — El huevo líquido o deshidratado y la yema líquida o deshidratada no deben presentar rancidez determinada como índice de peróxidos.

Ausencia de antisépticos colorantes y conservadores — 22.2.54 — Queda prohibido el agregado de agua, de antisépticos o cualquier aditivo no autorizado por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Fermentación de la albúmina — 22.2.55 — La albúmina de huevo puede ser sometida a fermentación para eliminar los azúcares.

Huevo para exportación

Huevo para exportación — 22.2.56 — El huevo en cualquiera de sus estados, para exportación deberá cumplimetar además de las exigencias del presente Capítulo con las del país de destino.

Huevo para importación — 22.2.57 — Los huevos que se importan bajo cualquiera de sus estados, deberán cumplimentar con las exigencias del presente Capítulo.
Los huevos con cáscara deberán estar sellados con el nombre del país de origen y la fecha de postura.

Requisitos — 22.2.58 — Además de las especificaciones generales que se consignan en el Capítulo XXVI de este Reglamento, en el rotulado y embalaje del huevo debe cumplirse con lo consignado a continuación.

Embalaje — 22.2.59 — El huevo con cáscara se acondicionará en envases de celulosa premoldeada, plástico moldeado u otro material aprobado por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, que garanticen el mantenimiento de la integridad del mismo, ausencia de odorización y saborización.
Los huevos que desde el productor se destinen a los establecimientos de acopio y clasificación podrán ser acondicionados en cajones de madera, con retorno.
Los huevos que se destinen a consumo se embalarán en envases de primer uso, con faja de seguridad que garantice su origen.

Acondicionamiento en los continentes — 22.2.60 — En todos los envases, los huevos se colocarán separados por unidades. Cuando se coloque más de una camada, la separación se hará por medio de bandejas separadoras. Los separadores de unidades o camadas asegurarán la estática del huevo y serán construidos con materiales aprobados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Prohibición de transportar a granel — 22.2.61 — Queda prohibido transportar o depositar huevos a granel.

Inspección Sanitaria — 22.2.62 — El huevo debe ofrecerse al público, previamente inspeccionado, clasificado e identificado el establecimiento del que proviene. Debe figurar en los envases la fecha de inspección.

Rótulo de los envases — 22.2.63 — El continente del huevo llevará un rótulo o tendrá estampada en su exterior a fuego, pintada o impresa, la siguiente leyenda: "Industria Argentina", marca, nombre del propietario o razón social, "huevo fresco" o "conservado por (frío, frío estabilizado, el gas u otro medio físico usado)", clasificación sanitaria y por peso, día, mes y año en que fue inspeccionado.
Ejemplo: fresco, calidad "A", grande y 14/10/86 y se indicará A.G. 14/10/86.
"Inspeccionado. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca", número oficial del establecimiento. Indicación de la temperatura para conservación del producto.

Rotulado del huevo líquido — 22.2.64 — Los rótulos para el huevo líquido, deberán tener las siguientes indicaciones.

a) Huevo líquido pasteurizado y refrigerado o congelado, yema líquida pasteurizada y refrigerada o congelada o albúmina líquida pasteurizada y refrigerada o congelada según corresponda.

b) Temperatura máxima de conservación hasta su uso: no puede ser superior a DOS (2) grados centígrados para productos pasteurizados y refrigerados y DOCE (12) grados centígrados bajo cero, para productos congelados.

c) Instrucciones para su descongelación de acuerdo con normas aprobadas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

d) Número oficial del establecimiento.

e) Contenido neto.

f) Fecha de elaboración.

g) "Industria Argentina"

h) "Inspeccionado Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca".

Rotulado del huevo deshidratado — 22.2.65 — Los rótulos para huevo deshidratado deben tener las mismas indicaciones que para el huevo líquido, con las siguientes variantes:

a) Huevo entero deshidratado en polvo o en escamas, o yema deshidratada en polvo o en escamas o albúmina deshidratada.

b) Instrucciones para su reconstitución.
Cuando se expenda yema deshidratada o congelada mezclada con albúmina y que no guarde las proporciones naturales del huevo genuino, debe ser declarado el porcentaje en el rótulo.

Prohibición de volver a congelar — 22.2.66 — Queda prohibido volver a conservar en cámara frigoríficas los productos congelados, una vez descongelados y mantenidos a temperatura ambiente.

DIARIOS, REVISTAS Y AFINES

Res. 686/88-MTSS

Amplíase el plazo establecido en la Resolución MT y SS Nº 174/87.

Bs. As., 12/8/88.

VISTO el plazo de vigencia de la Resolución MT y SS. Nº 174 del 20 de noviembre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del mismo se opera el día 16 del corriente.

Que hasta la fecha se han realizado estudios en diversas áreas del Ministerio tendientes a dar cumplimiento con el artículo 3º de la Resolución MT y SS Nº 164/87.

Que ante la necesidad de reordenar las normas vigentes respecto de la actividad desarrollada por las personas dedicadas a la distribución y venta de diarios y revistas en la Vía Pública, que tienda a acreditar la seguridad legal del actual sistema, se han efectuado consultas con todos los sectores implicados.

Que a fin de proceder a considerar detalladamente y armonizar los criterios expues-

tos por los distintos sectores, se torna imprescindible ampliar el plazo establecido por la anterior resolución.

Que sin perjuicio de lo señalado en los considerandos anteriores se advierte que la interposición de los recursos administrativos en la tramitación de las cuestiones vinculadas con el derecho a la estabilidad de la parada y venta de diarios y revistas, se rige en lo que se refiere a procedimientos y plazos por las normas previstas en la Ley 19.549 y su decreto reglamentario Nº 1759/72.

Que tal circunstancia determina que aquellas actuaciones que tengan pendientes la consideración y resolución de dichos remedios administrativos quedan excluidas de la prórroga que la presente contiene.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Ampliar en treinta (30) días hábiles administrativos a partir del día 16 de agosto del corriente año el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución MT y SS Nº 174/87.

Art. 2º — Quedan excluidos de la prórroga establecida en el artículo anterior los trámites administrativos que tengan a la fecha pendientes de consideración y resolución los recursos previstos en la Ley 19.549 y su decreto reglamentario Nº 1759/72.

Art. 3º — La presente Resolución se aplicará de manera inmediata a partir del día siguiente a su publicación.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, dése a conocimiento a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ideler Santiago Tonelli.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

SECRETARIA DE HACIENDA

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 004/88, caratulado "BENITEZ PABLA, S/INF. ART. 987 DEL C.A. se ha dispuesto CORRER VISTA de todo lo actuado a: Pabla BENITEZ citándolo/s y emplazándolo/s para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo/s rebelde/s conforme lo normado por los arts. 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 987 C.A. Asimismo, se le/s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 C.A.). Se le hace saber que el Valor en PLAZA asciende a ₳ 429,51 y los tributos a ₳ .... De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). NOTIFICASELE/S que en los términos del art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. QUEDA UD/S DEBIDAMENTE NOTIFICADO en los términos de los arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. f) C.A. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA. Administrador Aduana de Clorinda.

e. 22/8 Nº 6447 v. 22/8/88

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 38/88, caratulado "COLAVITA Miguel Angel Rosario, S/INF. ART. 977 del C.A. se ha dispuesto CORRER VISTA de todo lo actuado a: Miguel Angel Rosario COLAVITA citándolo/s y emplazándolo/s para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo/s rebelde/s conforme lo normado por los arts. 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 977 C.A. Asimismo, se le/s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 C.A.). Se le hace saber que el Valor en ADUANA asciende a ₳ 2.628,98 y los tributos a ₳ .... De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). NOTIFICASELE/S que en los términos del art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. QUEDA UD/S DEBIDAMENTE NOTIFICADO en los términos de los arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. f) C.A. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA. Administrador Aduana de Clorinda.

e. 22/8 Nº 6448 v. 22/8/88

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 111/88, caratulado "SHIS KUEI LUIS, S/INF. ART. 977 del C.A. se ha dispuesto CORRER VISTA de todo lo actuado a: LUIS, SHIS KUEI citándolo/s y emplazándolo/s para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo/s rebelde/s conforme lo normado por los arts. 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 977 C.A. Asimismo, se le/s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 C.A.). Se le hace saber que el Valor en ADUANA asciende a ₳ 189,03 y los tributos a ₳ .... De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). NOTIFICASELE/S que en los términos del art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. QUEDA UD/S DEBIDAMENTE NOTIFICADO en los términos de los arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. f) C.A. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA. Administrador Aduana de Clorinda.

e. 22/8 Nº 6449 v. 22/8/88

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 84/88, caratulado "HEREDIA, Adela Margarita, S/INF. ART. 947 del C.A. se ha dispuesto CORRER VISTA de todo lo actuado a: Adela Margarita HEREDIA citándolo/s y emplazándolo/s para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo/s rebelde/s conforme lo normado por los arts. 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 947 C.A. Asimismo, se le/s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 C.A.). Se le hace saber que el Valor en PLAZA asciende a ₳ 696,22 y los tributos a ₳ 378,23. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). NOTIFICASELE/S que en los términos del art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. QUEDA UD/S DEBIDAMENTE NOTIFICADO en los términos de los arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. f) C.A. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA. Administrador Aduana de Clorinda.

e. 22/8 Nº 6450 v. 22/8/88

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 145/88, caratulado "VILAQUE Ernesto Rafael, S/INF. ART. 977 del C.A. se ha dispuesto CORRER VISTA de todo lo actuado a: Ernesto Rafael VILAQUI citándolo/s y emplazándolo/s para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo/s rebelde/s conforme lo normado por los arts. 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 977 C.A. Asimismo, se le/s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 C.A.). Se le hace saber que el Valor en ADUANA asciende a ₳ 194,10 y los tributos a ₳ .... De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). NOTIFICASELE/S que en los términos del art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. QUEDA UD/S DEBIDAMENTE NOTIFICADO en los términos de los arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. f) C.A. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA. Administrador Aduana de Clorinda.

e. 22/8 Nº 6451 v. 22/8/88

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 148/88, caratulado "NUÑEZ Pedro Pablo, S/INF. ART. 987 del C.A. se ha dispuesto CORRER VISTA de todo lo actuado a: Pedro Pablo NUÑEZ citándolo/s y emplazándolo/s para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo/s rebelde/s conforme lo normado por los arts. 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 987 C.A. Asimismo, se le/s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 C.A.). Se le hace saber que el Valor en PLAZA asciende a ₳ 489,66 y los tributos a ₳ .... De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). NOTIFICASELE/S que en los términos del art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. QUEDA UD/S DEBIDAMENTE NOTIFICADO en los términos de los arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. f) C.A. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA. Administrador Aduana de Clorinda.

e. 22/8 Nº 6452 v. 22/8/88

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 83/88, caratulado "MARTINEZ Savina, S/INF. ART. 977 del C.A. se ha dispuesto CORRER VISTA de todo lo actuado a: Savina MARTINEZ citándolo/s y emplazándolo/s para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo/s rebelde/s conforme lo normado por los arts. 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 977 C.A. Asimismo, se le/s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 C.A.). Se le hace saber que el Valor en ADUANA asciende a ₳ 91,88 y los tributos a ₳ .... De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). NOTIFICASELE/S que en los términos del art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. QUEDA UD/S DEBIDAMENTE NOTIFICADO en los términos de los arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. f) C.A. Fdo: OTTO EDGARDO BERETTA. Administrador Aduana de Clorinda.

e. 22/8 Nº 6453 v. 22/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- Listado de certificados de exclusión en el Régimen Especial del Ingreso del Impuesto al Valor Agregado - Resolución General Nº 2765 D.G.I., Artículo 13

Número de Certificado	C.U.I.T. Nº	Nº de Inscripción	Contribuyente Peticionario
001	20-04705126-7		Francisco NAGELE

TOTAL CERTIFICADOS: 1 (un) caso

e. 22/8 Nº 6454 v. 22/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- Listado de certificados de reducción en el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto al Valor Agregado - Resolución General Nº 2782 D.G.I., Art. 13.

Número de Certificado	Nº C.U.I.T.	Nº de Inscripción	Contribuyente Peticionario	Alícuota Reducida
040	30-61466351-7		MARGERY S.A.	74 %
041	30-54819630-9		DANCO TALLERES METALURGICOS S.R.L.	62 %
042	30-60416043-6		Compañía Argentina de Construcciones S.A.I.C. F. e I. LACONI MARTORELL S.A. Obra Civil Central Güemes - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	61 %
043	30-53683087-8		ALMACENES PETROLEROS S.A.	55 %
044	30-59639796-4		ROMAN INGENIERIA S.A.	55 %
045	30-55465542-0		ELECTRO BUENOS AIRES S.A.	50 %
046	30-62059787-9		EME S.R.L.	76 %
047	30-61232093-0		ACIBIS S.C.A.	29 %
048	33-60855837-9	62.747-005-3	GASPETROL S.A.	50 %

TOTAL CERTIFICADOS: 9 (nueve) casos

e. 22/8 Nº 6455 v. 22/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- Listado de certificados de reducción en el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto al Valor Agregado - Resolución General Nº 2765 D.G.I., Artículo 13.

Número de Certificado	Nº C.U.I.T.	Nº de Inscripción	Contribuyente Peticionario	Alícuota Reducida
009	30-58830068-0		FABRI S.A. 45 %	

TOTAL CERTIFICADOS: 1(un) caso

e. 22/8 Nº 6456 v. 22/8/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

Departamento Metrología Legal

Disposición 112

Bs. As., 12/8/1988.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 107.217/88, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma Luis LEVEDEVSKI, inscripta en este Departamento bajo el Nº 4605 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2374/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar el modelo de instrumento de medición tiempo-kilómetro, denominado "reloj taximetro" marca ARIEL, modelo A1 de Industria Argentina, para automóviles de alquiler, de funcionamiento electrónico e indicación discontinua, y display de 4 digitos por 7 segmentos; posee bloqueo electrónico para las secuencias "libre-ocupado y a pagar", a dicho instrumento se le acopla un sensor de distancia del tipo magnético de 2 pulsos/vuelta el cual posee un display de control de 3 mm de altura. la conmutación de todas las funciones, se realizará mediante una única llave deslizante montada sobre el "cuadrante o cara de lectura", con indicación luminosa a led para cada una de las posiciones de funcionamiento.

Art. 2º — La velocidad de cambio resulta de la relación tarifa por tiempo; la tarifa por recorrido se ajusta internamente.

Art. 3º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre la chapa de identificación, el precintado se colocará entre los orificios de dos tornillos de fijación de la misma, y la caja. Las inscripciones deberán cumplir con las exigencias del punto 4.1. de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2374/80.

Art. 4º — Asignar al instumento el código de aprobación de modelo TE. 20-750.

Art. 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

Art. 6º — Comuniquese, publiquese y archivese. — Ing. Alfredo L. Mel — Jefe del Departamento de Metrología Legal Dirección Nacional de Lealtad Comercial.

e. 22/8 Nº 15.627 v. 22/8/88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA PALPALA — JUJUY LICITACION PUBLICA Nº 6/88

OBJETO: Ofrecer en alquiler las instalaciones para la producción de coque y recarburante apto para el consumo del E AHZ.

Llámase a Licitación Pública, para el día 9 Setiembre de 1988 a Hs: 15,00.

Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla Sector Agencia de Ventas Noroeste el 09 de setiembre de 1988 a las 15,00 Hs.

Valor del pliego: ₳ 150,00 (australes ciento cincuenta).

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o Gerencia de Ventas Buenos Aires — Lima 87 piso 11 (Capital Federal); Agencia Rosario Mitre 868 5to. piso of. 1 (Rosario); Agencia Córdoba — Dean Funes 163 — 2do. piso of. 14 (Córdoba); Delegación Mendoza — Montevideo Nr. 19 (Mendoza).

e. 22/8 Nº 6419 v. 31/8/88

Rubro "B" OBRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO LICITACION PUBLICA Nº 018/88. Expediente Nº 26.310

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Obra: Sub-estación Transformadora 315 KVA, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Apertura de las ofertas: 20 de setiembre de 1988 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.482.000,00

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 14.820,00

Capacidad de contratación anual: ₳ 2.099.500,00 — Sección Ingeniería.

Consulta y/o adquisición de Pliegos:

Dirección de contrataciones: Ruta 36 Km. 601 — 5800 Río Cuarto, en el horario de 08:00 a 13:00 horas; y en: Delegación en Buenos Aires de la UNRC: Callao 332 — 1er. Piso — Capital Federal — en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

Valor del pliego: ₳

e. 22/8 Nº 6420 v. 9/9/88

Rubro "C" SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE LICITACION PUBLICA Nº 19.88. Expediente E-9052.88 (2º llamado).

OBJETO: Reparación chapa, pintura y tapizado de Omnibus O. M. B. 14, propiedad de C. N. E.

Apertura: 13-09-88

Hora: 10,00

Retiro de pliegos:

- En SUMINISTROS-COMPRAS, Central Nuclear en Embalse CORDOBA, C. C. Nº 3, Lunes a Viernes (hábiles) de 08,00 a 12,00 horas.

- En ARRIBEÑOS 3619, 3º Piso, BUENOS AIRES, Lunes a Viernes (hábiles) de 09,00 a 11,00 horas.

- Sin cargo.

e. 22/8 Nº 6421 v. 23/8/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 79/88

OBJETO: La contratación de un servicio de reparación y mantenimiento de máquinas perfonumeradoras.

Apertura: 31-8-88 a las 14,00 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. Piso — Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 22/8 Nº 6422 v. 23/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL LICITACION PUBLICA Nº 29/88

OBJETO: Para la Contratación Servicio de Transporte de Combustible (Gas Oil Industrial), desde Planta Y. P. F. de la ciudad de San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe) hasta la Central Paraná ubicada en la localidad homónima (Pcia. de Entre Ríos).

Apertura: 05/09/88, 10,15 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50

Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral — Bv. Oroño 1260 — 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 22/8 Nº 6423 v. 26/8/88

DIRECCION NACIONAL DE CONST. PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR DIVISION COMPRAS Y SUMINSTROS LICITACION PUBLICA Nº 928

OBJETO: Transporte urbano personal dependencia.

Llámase a Licitación Pública hasta el dia 30 de agosto de 1988 a las once (11) horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior — División Compras y Suministros — Avenida Belgrano y 27 de Febrero — Rosario — 2000 — Santa Fe.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7,00 a 12,00 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S. M. M. — D. G. A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: A 100.

Franqueo: ₳ 12.

e. 22/8 Nº 6424 e. 23/8/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES. LICITACION PUBLICA Nº 16/88.

OBJETO: Por la contratación de un servicio para el suministro eléctrico en el edificio de Paseo Colón 239, Capital Federal.

Apertura: 31/08/88 a las 14,00 horas.

Retirar pliego de condiciones en Departamento Compras y Suministros, Córdoba 720, Piso 4º — Capital Federal, en dias hábiles de 12,45 a 19,00 horas.

e. 22/8 Nº 6425 v. 23/8/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS LICITACION PUBLICA 15/88

OBJETO: Para la contratación de un servicio integral de limpieza de los edificios sitos, Chacabuco 467/79, Solís 693, Moreno 2039 y Sarandi 275, de Capital Federal, por el periodo comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1988.

Apertura: 6 de septiembre de 1988 a las 14 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479 7º piso, División Compras, Capital Federal, a donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 22/8 Nº 6426 v. 31/8/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS R. N. O. S. Nº 5-0010 LICITACION PUBLICA Nº 49/88 Actuación Nº 790-0084/88

OBJETO: Para el servicio de mantenimiento de máquinas de calcular electrónicas.

Apertura: 7/9/88 a las once (11) horas.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Leandro N. Alem 638 — 6º Piso — Capital Federal, en el horario de 10,00 a 16,30.

Valor del pliego: ₳ 35.

Vigencia del servicio: a partir del 1º de octubre de 1988 y por el término de doce (12) meses.

e. 22/8 Nº 6427 v. 24/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE LICITACION PUBLICA Nº 66.88 Expediente E-9151.88

OBJETO: Provisión de interruptor de temperatura a distancia y pirómetros ópticos por radiación infrarroja.

Apertura: 13-09-88

Hora: 11,00

Retiro de pliegos:

- En SUMINISTROS-COMPRAS, Central Nuclear en Embalse CORDOBA, C. C. Nº 3, Lunes a Viernes (hábiles) de 08,00 a 12,00 horas.

- En ARRIBEÑOS 3619, 3º Piso, BUENOS AIRES, Lunes a Viernes (hábiles) de 09,00 a 11,00 horas.

- Sin cargo.

e. 22/8 Nº 6428 v. 23/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE LICITACION PUBLICA Nº 69.88 Expediente E-9158.88

OBJETO: Provisión de papel heliográfico y para dibujo.

Apertura: 13-09-88

Hora: 10,30

Retiro de pliegos:

- En SUMINISTROS-COMPRAS, Central Nuclear en Embalse CORDOBA, C. C. Nº 3, Lunes a Viernes (hábiles) de 08,00 a 12,00 horas.

- En ARRIBEÑOS 3619, 3º Piso, BUENOS AIRES, Lunes a Viernes (hábiles) de 09,00 a 11,00 horas.

- Sin cargo.

e. 22/8 Nº 6429 v. 23/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Provisión de repuestos para laminador de colada continua de alambrón de aluminio marca Continuus (Italia).

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

Fecha de apertura: 28 de setiembre de 1988 a las 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM — Departamento Compras — Avda. Cabildo 65 1º Piso — Of. 147 — BUENOS AIRES — T.E. 772-8091 — INT. 171/172.

Para mayor información, verificación del listado de repuestos a cotizar y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (Gcia. Abastecimiento Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65 — 1º Piso — Of. 147 — Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos)

e. 22/8 Nº 6430 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 23/88

OBJETO: Venta de un avión birreactor marca CESSNA, modelo CITATION II, matrícula LQ-TFM, 8 asientos (4 enfrentados). Año de fabricaciones 1979. Horas de vuelo: 1.200 aproximadamente.

Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares — Sede Central (Departamento Servicios Generales)

Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1988 a las 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM — Gerencia de Abastecimiento — Dpto. COMPRAS — Avda. Cabildo 65 1º Piso — Of. 147 — T. E. 772-8091 — INT. 171/172 — Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (Gerencia de Abastecimiento Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65 — 1º Piso — Of. 147 — Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: A 500 (australes quinientos)

e. 22/8 Nº 6431 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA (JUJUY) LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Por la provisión de material refractario básico de magnesita.

Apertura: 15 de setiembre de 1988, a horas 15,00. Por Pliegos de Condiciones Particulares, dirigir a Altos Hornos Zapla — Sección Compras — o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Valor del Pliego: A 600,00 (seiscientos australes).

e. 22/8 Nº 6432 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA LICITACION PUBLICA Nº 5/88

OBJETO: Adquisición arado cincel, rastra y pala hidráulica.

Apertura: Día 30 de agosto de 1988 a las 10 horas en la Administración de la E. E. A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68 — Km. 172 — Cerrillo, Provincia de Salta (Casilla de Correo Nº 228 — Salta 4400).

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de referencia de acuerdo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados — sin cargo — en la Administración de la E. E. A. Salta.

e. 22/8 Nº 6433 v. 23/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY ESTACION EXPERRIMENTAL AGROPECUARIA SALTA LICITACION PUBLICA Nº 6/88

OBJETO: Adquisición de un tractor.

Apertura: Día 30 de agosto de 1988 a las 11 horas en la Administración de la E. E. A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68 — Km. 172 — Cerrillos, Provincia de Salta (Casilla de Correo Nº 228 — Salta 4400).

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de referencia de acuerdo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados — sin cargo — en la Administración de la E. E. A. Salta.

e. 22/8 Nº 6434 v. 23/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Adquisición de un camión con motor a gas-oil.

Apertura: Día 31 de agosto de 1988 a las 10 horas en la Administración de la E. E. A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68 — Km. 172 — Cerrillos, Provincia de Salta (Casilla de Correo Nº 228 — Salta 4400).

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de referencia de acuerdo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados — sin cargo — en la Administración de la E. E. A. Salta.

e. 22/8 Nº 6435 v. 23/8/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS LICITACION PUBLICA Nº 384/88. Expediente Nº 2076/88.

OBJETO: Para la adquisición de papel, cartón y cartulina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30/agosto/88 a las 14:30 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional Avda. Rivadavia 1917, P 5º, Capital Federal, donde se deberán solicitar los informes y pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e. 22/8 Nº 6436 v. 23/8/88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL LICITACION PUBLICA Nº 11/88.

OBJETO: Para la adquisición de impresoras, elementos y equipos para el Rectorado de esta Universidad Tecnológica Nacional.

Fecha de apertura: 16/9/88.

Hora: 14:30.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración — Departamento de Contrataciones — Sarmiento 440 — 7º Piso — Capital Federal — de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.

e. 22/8 Nº 6437 v. 31/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES LICITACION PUBLICA Expediente Nº 6538/88

OBJETO: Adquisición de 1 equipo copiador de tamaño reducido y 10 frascos de toner.

Consulta y entrega de pliegos: En Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 414, P. B. of. 50 de Lunes a Viernes de 9 a 14 hs.

Apertura: 29/8/88 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Licitaciones.

e. 22/8 Nº 6439 v. 23/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA LICITACION PUBLICA Nº 2 Expediente Nº 700.890/88

OBJETO: Para la adquisición de material de vidrio para laboratorio con destino a esta Casa de Estudios.

Apertura: 29 de agosto de 1988 a las 15 hs.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Junín 956, Planta Principal; donde además los interesados podrán requerir pliego de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18.

e. 22/8 Nº 6438 v. 23/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN" LICITACION PUBLICA Nº 35 Expediente Nº 575.618/88

OBJETO: Especialidades-medicinales.

Apertura: 30 de agosto de 1988 a las 09,00 horas en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "JOSE DE SAN MARTIN" — Avda. Córdoba 2351 — Planta Baja — T. E. 961-4009.

Retiro de Pliegos e informes de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas, en el citado Departamento. Los Pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 22/8 Nº 6440 v. 23/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN" LICITACION PUBLICA Nº 36 Expediente Nº 576.034/88

OBJETO: Microcomputadores

Apertura: 31 de agosto de 1988 a las 10,00 horas en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "JOSE DE SAN MARTIN" — Avda. Córdoba 2351 — Planta Baja — T. E. 961-4009.

Retiro de Pliegos e informes de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas, en el citado Departamento. Los Pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 22/8 Nº 6441 v. 23/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN" LICITACION PUBLICA Nº 37 Expediente Nº 573.854/87 575.492/88

OBJETO: Oxígeno nitroso — nitrógeno — oxígeno líquido — aire comprimido.

Apertura: 26 de agosto de 1988 a las 11,00 horas en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "JOSE DE SAN MARTIN" — Avda. Córdoba 2351 — Planta Baja — T. E. 961-4009.

Retiro de Pliegos e informes de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas, en el citado Departamento. Los Pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 22/8 Nº 6442 v. 23/8/88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL LICITACION PUBLICA Nº 53/88 Expediente Nº 783-01219309-98

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1988 a las 15: 00 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 22/8 Nº 6443 v. 23/8/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL LICITACION PUBLICA Nº 10/88 Expediente Nº 1-2020-42230000077-88-0

OBJETO: Adq. de alimentos.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1988.

Hora: 09:00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la mencionada dependencia, cita en calle Echagüe y Noailles de Diamante C. C. Nº 5 — C. P. 3105, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22/8 Nº 6444 v. 23/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. JUAN H. JARA" LICITACION PUBLICA Nº 10/88

OBJETO: Adquisición de reactivos.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 1988.

Hora: 10:00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable, División Suministros y Contrataciones, Ituzaingo 3520, Mar del Plata debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22/8 Nº 6445 v. 23/8/88

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR LICITACION PUBLICA Nº 13/88 Expediente Nº 1-2020-4637000271-88-8

OBJETO: Adquisición de medicamentos

Fecha de apertura: 30 de agosto de 1988.

Hora: 13:00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo — División Compras — Ruta 88 — Km. 4 — C. C Nº 598 — 7600 — Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. Contr. Centralizada — Defensa 192 — 4º Piso — Oficina 4131 — (1345) — Buenos Aires.

e. 22/8 Nº 6446 v. 23/8/88

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

RESOLUCION 401

Bs. As., 27/7/88.

VISTO el Decreto nº 485/88 y lo dispuesto por la resolución nº 222 S. J. del 5 de mayo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución nº 222/88 de esta SECRETARIA se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y precios para adjudicar, a partir del 1º de mayo de 1989, la producción gráfica integral del "BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA".

Que la mencionada resolución establecía que el llamado a concurso de antecedentes y precios debía efectuarse a partir del 1º de agosto de 1988.

Que la aprobación por el PODER EJECUTIVO NACIONAL del Decreto nº 826/88, que determina sustancial aumento en el material a publicar, no determinable al presente, obliga a revisar lo resuelto en la ya mencionada resolución nº 222/88 de esta SECRETARIA, a los efectos de adecuarla al nuevo régimen establecido en la materia,

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspender lo establecido en el artículo 1º de la resolución nº 222/88 de esta SECRETARIA, en lo relativo a la fecha allí determinada para el llamado a concurso que en él se establece.

Art. 2º — Fijar como nueva fecha para la publicación del llamado a concurso de antecedentes y precios dispuesto en la resolución nº 222/88 S. J. la del 2 de noviembre de 1988.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese al Ente Cooperador LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA (Ley nº 23.412) y publíquese por CINCO (5) días en el "Boletín Oficial". — Enrique Paixao — Secretario de Justicia.

e. 16/8 Nº 6.271 v. 22/8/88

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION MENDOZA

Subasta del 24.08.88.

AUTOMOTORES:

— Camiones: Cisterna DODGE D-500 (1) — DODGE D-500 (4) MERCEDES BENZ 1112 (1) — DODGE DP-600 (3) KRAZ (1) — FORD F-600 (tipo auxilio) (1) — FORD F-350 (2) — Chasis ZIL-131 (3).

— Pick-ups: FORD F-100 (13) — Chasis DODGE D-200 (1) — CHEVROLET C/10 (3) — DODGE D-100 (1) — Rural DODGE D-200 (1) — RASTROJERO DIESEL doble cabina (2).

VARIOS IMPORTANTES: Grúa soviética K-162 — Grúa LORAIN Motores diesel marca FIAT A-221 — Motores industriales varios — Trépanos — Repuestos para bombas de profundidad — Material de perforación — Material proveniente de desarme de vehículos — Repuestos de automotores — 18.000 Kgs. de baterías.

MATERIALES VARIOS: 10.000 Kgs. camisas para bombas 15.000 goma rezago — Caldera tipo F.F.C.C. — Máquina rectificadora de pistones — Despunte de caños y cuplas — Cable de acero — Bloques de motores — Recortes de chapas — Casilla dormitorio — Tambores vacíos — Guardarroscas — 1.400 Kgs. de cobre — 1.300 Kgs. viruta de bronce — Herramientas manuales, etc.

EXHIBICION: Del 16 al 23 de agosto de 1988, en horario de 8 a 13, en Playa de Remates de Zona Industrial Luján de Cuyo de Administración Mendoza de YPF.

INFORMES Y FOLLETOS: En lugar de exhibición, en dependencias de YPF, en el Dpto. Remates del BANCO DE PREVISION SOCIAL (Belgrano y Brasil-Godoy Cruz-Mza. Tel. 249 193) y en todas las casas del Banco de Previsión Social. Buenos Aires, Viamonte 933-Cap. Federal.

REMATE: Día Miércoles 24 de agosto de 1988, a partir de 8,45 Hs. en el Salón de Sorteos y Remates del Banco de Previsión Social (San Martín y Brasil — Godoy Cruz-Mza.).

e. 19/8 Nº 15.469 v. 22/8/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 13 de uSs. 1,75 Nos. 1.777.944, 1.846.475, 1.872.822, 1.879.421, 1.895.418, 1.921.237, 1.938.466, 1.944.862, 1.944.868, 1.954.421, 1.956.258, 1.969.404, 1.991.455, 2.041.133, 2.041.716, 2.057.199, 2.070.434, 2.082.621, 2.100.682, 2.101.640, 2.103.158, 2.109.050, 2.118.573/574, 2.127.645, 2.127.734, 2.133.372, 2.178.169, 2.181.038, 2.182.363/364, 2.182.942/944, 2.199.946, 3.519.807, 3.533.278, 3.560.022, 3.578.333, 3.590.662, de u$s. 17,50 Nos. 1.000.874/878, 1.003.419, 1.018.431, 1.019.148, 1.023.081, 1.025.299, 1.040.236, 1.041.020, 1.046.316, 1.048.448, 1.050.158, 1.050.425, 1.054.619, 1.061.655, 1.061.879, 1.062.317, 1.073.496, 1.079.085, 1.086.088, 1.089.843, 1.093.584, 1.101.055, 1.114.472, 1.120.811/814, 1.123.196, 1.124.779, 1.130.099, 1.034.180, 1.140.064, 2.603.286, 2.605.972, 2.619.093, 2.619.685, 2.621.011, 2.621.616, 2.621.758, 2.621.781, 2.624.033, 2.630.228, 2.630.231, 2.631.848, 2.635.301, 2.636.504, 2.637.323, 2.639.235, 2.642.868, 2.644.990, 2.650.159, 2.650.810, 2.651.432, 2.653.436, 2.660.935, 2.665.114, 2.674.877, 2.675.455, 2.676.615, 2.682.630, 2.695.990, 2.698.597, 2.702.571, 2.712.359, 2.721.062, 2.729.654, 2.739.126, 2.741.864, 2.744.866, 2.745.086, 2.747.861, 2.748.187, 2.748.679, 2.749.602, 2.750.231, 2.751.230, 2.752.553, 2.752.698, 2.755.152, 2.755.249, 2.761.344, 2.767.126, 2.767.367, 2.768.824, 2.770.217, 2.770.763, 2.777.302, 2.778.677, 2.783.584, 2.791.572, 2.803.789, 2.804.689, 2.806.122, 2.829.400, 2.830.872, 2.832.085, 2.840.885, 2.840.093, 2.842.454, 2.843.820, 2.851.093, 2.851.446, 2.851.930, 2.860.371, 2.873.752, 2.877.325, 2.883.090, 2.884.255, 2.884.817, 2.886.681, 2.889.001, 2.892.851, 4.001.175, 4.005.650, 4.010.830, 4.014.157, 4.019.450, 4.020.142, 4.020.998, 4.023.571, de u$s. 87,50 Nos. 1.308.620, 1.320.004, 1.331.584, 1.333.693, 1.349.896, 1.350.974, 1.358.739, 1.359.596, 1.369.053, 1.370.245, 1.379.611, 1.386.262, 1.390.055, 1.390.890, 1.391.058, 1.392.037, 1.392.941, 1.399.045, 3.000.540, 3.000.541, 3.006.490, 3.011.089, 3.018.484, 3.023.908, 3.027.888, 3.031.243, 3.031.372, 3.031.850, 3.032.552, 3.033.144, 3.045.321, 3.046.572/574, 3.046.644, 3.046.972, 3.047.256, 3.047.290, 3.047.532, 3.050.364, 3.053.459, 3.056.527, 3.056.982, 3.060.766, 3.060.995, 3.062.995, 3.063.196, 3.063.212, 3.063.357, 3.063.412, 3.063.986/987, 3.064.361, 3.064.485/486, 3.064.561, 3.064.923, 3.064.968, 3.065.958, 3.070.243, 3.071.802/803, 3.072.772, 3.074.084, 3.078.567, 3.080.442, 3.089.211, 3.090.023, 3.091.326, 3.093.140, 3.095.079, 3.096.333, 3.097.092, 3.097.318, 3.098.500, 4.702.473, 4.710.756, 4.712.134, 4.714.300, 4.717.176, 4.721.758, 4.723.374, 4.724.856, 4.725.207, 4.728.702, 4.734.393, 4.754.094, 4.755.092/093, 4.764.667, 4.765.161, 4.765.873, 4.766.212, 4.766.645, 4.769.838, 4.771.265, 4.785.669, 4.787.110, 4.787.319, 4.790.523, 4.797.330, 4.798.783, de u$s. 175.- Nos. 1.600.420 y 1.627.909. F. O. de u$s. 8,75 Nº 2.355. 061 y de u$s. 17,50 Nº 2.824.056, del empréstito BONOS EXTERNOS 1982. — María Inés Salva de Vigo. Santa Fe 28/7/88.

e. 17/8 Nº 15.151 v. 15/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 50 Nos. 3.592.861/854 y de u$s 2.500 Nos. 3.011.976, 3.042.258 y 3.071.700 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Sergio Saubidet. Bs. As. 5.8.88.

e. 18/8 Nº 15.284 v. 16/9/88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION notifica al señor Néstor Alejandro CABRERA que por resolución Nº 1801/88 (juicio de responsabilidad Nº 61/86) lo declara deudor del fisco por la suma de AUSTRALES ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (₳ 11.509,93) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de DIEZ (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por TRES (3) días.

e. 18/8 Nº 6.383 v. 22/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1.981 de u$s 3.750 Nº 506.030 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Elías E. Roffo. Bs. As. 4/7/88.

e. 1/8 Nº 13.019 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 375 Nº 32.720/721, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 375 Nº 301.108/109; 342.875; 344.697 y 614.032/033, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 250 Nº 2.314.219 y de u$s 500 Nº 2.623.606 y 2.659.597, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Horacio Colmar Lerner, Bs. As. 12/7/88.

Buenos Aires, 14/7/88

NOTA: se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 26/7/88 al 2/8/88.

e. 3/8 Nº 12.342 v. 5/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 2500 Nos. 3.059.612 y 4.736.794, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz Susana Dubson, Buenos Aires, 13 de Julio de 1988.

Buenos Aires, 20/7/88

e. 3/8 Nº 13.271 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1980 u$s 375 Nos. 9.010 y 12.007, de u$s 1.875 Nos. 121.819, 122.351, 122.385, 138.385, 138.775, 139.405, 140.218, 142.520/521, 142.960, 143.014, 144.061/062, 144.182, 144.199, 144.421, 144.454, 147.313, 148.303, 148.908, 149.000, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Arturo Bas. Bs. As. 26/7/88.

Buenos Aires, 27/7/1988

e. 3/8 Nº 13.385 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1ª Serie (BAGON) de ₳ 750.- Nos. 25.201.968/970 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y sus láminas respectivas. Esc. Fernando Stankiewich. Bs. As. 27/7/88.

e. 10/8 Nº 13.983 v. 9/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 2.500 Nº 4.761.335 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Miguel Santamarina. Bs. As. 11/7/88.

e. 11/8 Nº 14.093 v. 9/9/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447-4º piso Of. 41-Capital.

BARRAZZA ROLANDO ENRIQUE
FERHMANN ARNALDO DANIEL
FILIPPINI GUILLERMO
IARZA OSCAR SERAFIN
INTILE DANIEL GUILLERMO
IBARRA JORGE ROLANDO
LUNA EUSTAQUIO DEL ROSARIO
MIÑO ANIBAL
NEI HUGO RAUL
RUIZ ANTONIO CARMELO
REINAGA VICTOR
TOMAS ROQUE JORGE

e. 16/8 Nº 6288 v. 29/8/88

LICITACIONES
ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 8166 - 88-9.

OBJETO: Locación de veinte (20) máquinas registradoras electrónicas de caja.

Apertura: el 25 de agosto de 1988 a las 15 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso, DIVISION PROVEEDORES al precio de ₳ 27,00.

Monto estimado de la contratación: ₳ 179.250,00.

e. 19/8 Nº 6384 v. 22/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 91-P/88

OBJETO: Arrendamiento de un (1) local para personal de construcciones suburbio sur.

Radio de ubicación: Entre las localidades de Sarandí y Wilde - Pcia. de Bs. As., sobre Av. Mitre, caso contrario no más de 500 mts., a cada lado de la misma, sobre calle pavimentada.

Características generales: Oficinas, sanitarios y comodidades aproximadamente cuarenta (40) personas, debiendo constar de amplia entrada vehicular, incluyendo los de mayor tonelaje.

SUPERFICIE: 1 planta
Superficie Cubierta: 860, 95 m²
Superficie libre: 139,05 m²
Superficie oficinas 44,93 m² (cantidad 2)

Sanitarios: para personal masculino (40 personas).

Contrato: 3 años, con opción a 1 y 1 más a favor de ENTel.

Apertura: 9-9-88 a las 9 horas

Pliego sin cargo.

Informes - Entrega de pliegos: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Capital, de 8,30 a 15 horas.
e. 16/8 Nº 6245 v. 24/8/88

Rubro "B"
OBRAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 2/DDCO/88

OBJETO: Primera Etapa de completamiento del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Don Torcuato - Partido de Tigre - Pcia. de Buenos Aires. Ubicación: Predio ubicado entre las calles Richieri, Newbery, Sucre y Moreno de la misma Localidad.

Presupuesto Oficial: A 788.708,10.-
Garantía de Oferta: A 7.887,08.-

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria Nº 2593 - Capital Federal, en el horario de 13 a 18 hs.

La recepción y Apertura de las Ofertas se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 1988 a las 15 hs.-

Valor del Pliego: A 700.- (en efectivo).

e.10/8 Nº 6120 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 1398
Expediente Nº 119.399/88

OBJETO: "Reparación y pintura de la torre tanque ubicada en el C.I.C.A." Castelar - Pcia. de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Setiembre de 1988 a las 10 Hs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de CINCUENTA AUSTRALES, (A 50).
e. 19/8 Nº 6385 v. 1/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38 - Provincia de Catamarca - Tramo: La Merced - Limite con Tucumán (ejecución de bacheo con mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 1.262.612,83.-
Depósito de garantía: A 12.626.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19/8 Nº 6386 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 02/88 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy - Tramo: Empalme Ruta 40 - La Quiaca - Sección: Pumahuasi - La Quiaca (Mejoramiento de la rasante con alteos parciales y construcción de obras de arte con elementos prefabricados).

Presupuesto: A 1.399.253.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6387 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 4º Distrito

OBJETO: Rutas 7 y 142 - Provincia de Mendoza. Tramos: San Martin - Mendoza y Lavalle - Encon Secciones: Pte. s/ Río Mendoza en Palmira y Puente s/ Rio Mendoza en proxim. de Asunción. (Construcción y reconstrucción de pedraplenes) (Escolleras).

Presupuesto: A 858.900,00
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19/8 Nº 6388 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 6º Distrito.

OBJETO: Rutas Nros. 9 y 34 - Provincia de Jujuy - Tramos: empalme Ruta Nº 66 - Tilcara Humahuaca y Río de las Pavas - Río Piedras, Secciones: Río Reyes - Tilcara - Humahuaca y Río Ledesma (reconstrucción de obras de arte y defensas en cursos varios).

Presupuesto: A 950.000.-
Depósito de garantía: A 9.500.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez Nº 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19/8 Nº 6389 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 13/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Provincia de Córdoba - Acceso al Aeropuerto Pajas Blancas (Construcción de terraplén con compactación especial).

Presupuesto: A 1.200.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19/8 Nº 6390 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1910/88

OBJETO: Provincia de Buenos Aires, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: A 2.100.000.—

Depósito de garantía: A 21.000.—

Precio del Pliego: A 1.050.—

Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 24/05/88, a las 15,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3/8 Nº 5900 v. 24/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 17º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 18, Provincia de Entre Ríos, Tramo: Arroyo Moreyra, Acceso a Villaguay, Sección: Km. 93,00, Km. 150,00 (bacheos parciales de calzada flexible).

Presupuesto: A 1.305.100.—

Depósito de Garantía: A 13.051.—

Precio del Pliego: A 1.000.—

Plazo de Obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 24 de agosto de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 3/8 Nº 5901 v. 24/8/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 677—0

OBJETO: El sistema mixto de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida" con reajuste por variaciones de costo Ley 12910, los trabajos de reparos varios, pintura e instalaciones de electricidad, sanitarios y de calefacción, en el edificio del Tribunal de Tasaciones ubicado en Venezuela 155, Capital Federal.

Apertura: hasta 2/9/88 a las 16,00 horas para contratar por régimen de la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: A 403.600.—

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Garantía de la Oferta: A 4.036.—

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano Nº 863, 1º Piso, Capital Federal.
e. 3/8 Nº 5902 v. 24/8/88

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 06/88

OBJETO: Apertura de calles y entubamiento chorrillo alegre — sección L — Ushuaia

Presupuesto Oficial:A 2.115.596,15
Garantía de Oferta: A 21.155,96
Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 1988
Hora: 9:00

Consulta y retiro de pliegos: Departamento — Licitaciones y Registro — Oficina 309, 2º Piso — Casa de Gobierno — Ushuaia; En casa Tierra del Fuego — Sarmiento 745 — 5º Piso — Buenos Aires; En la oficina de Coordinación Administrativa — Estrada y Rosales — Rio Grande.-

Valor del Pliego: A 1.000.-

Lugar de Apertura: Salón Blanco — Casa de Gobierno — Ushuaia.

e. 2/8 Nº 5863 v. 23/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Para la ejecución de la Segunda Etapa de albañilería del Edificio de la Facultad de Ingeniería.

Presupuesto Oficial de la Obra: A 6.508.700.—

Valor del Pliego: A 600.—

Apertura de Ofertas: 14 de SETIEMBRE de 1988 a las 17,00 horas.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 5 de Setiembre del cte. año, en el horario de 13,30 a 18,30; en el Rectorado, Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura km 2 Lavallol, Partido de Lomas de Zamora.
e. 8/8 Nº 6024 v. 29/8/88

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 10/88

OBJETO: "Escuela Primaria Bº La Oca - Ushuaia".

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 5 de Setiembre de 1988.
Hora: 9.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".
e. 11/8 Nº 6158 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 12/88

OBJETO: "Escuela Primaria Bº Latinoamericano - Ushuaia".

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 5 de Setiembre de 1988.
Hora: 14.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".
e. 11/8 Nº 6159 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 14/88

OBJETO: "Escuela Primaria Río Grande - Ribera Sur".

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 1988.
Hora: 9.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".
e. 11/8 Nº 6160 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: "Escuela Primaria Quinta Veinte - Río Grande"

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 1988.
Hora: 14.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".
e. 11/8 Nº 6161 v. 1/9/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
LA CONSULTA
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Obra: Laboratorio

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada por el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria La Consulta.

Presupuesto oficial: A 280.255,20.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Precio de Venta de Pliegos: ₳ 300

Fecha y Lugar de Apertura: 06/10/88 La Consulta.

Hora: 09,30 en la Administración de la E.E.A. La Consulta.

Lugar y Horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. La Consulta, lunes a viernes de 08,00 a 16,00 horas.

Plazo venta de los Pliegos: 05/10/88.
e. 18/8 Nº 6317 v. 7/9/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
SANTA CRUZ
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Obra A.E.R. Perito Moreno (C/ Vivienda)

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado con el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo: Ejecutora local de obras:
Apertura: 22/9/88, E.E.A. Santa Cruz, a las 10,00 horas, en la Administración de la E.E.A. Sta. Cruz, Calle Errazuriz 280, Río Gallegos.

Presupuesto Oficial: ₳ 335.464,52.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio venta de los pliegos: ₳ 300,00.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. Santa Cruz, 8,00 a 12,00 y 13,00 a 16,00 horas.

Plazo venta de los pliegos: 18 al 31/8/88.
e. 18/8 Nº 6318 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
SANTA CRUZ
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Obra: A.E.R. San Julián (C/Vivienda).

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada con el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz.

Apertura: 20/9/88, E.E.A. Santa Cruz, a las 10,00 horas en la Administración de la E.E.A. Sta. Cruz, Calle Errazuriz 280, Río Gallegos.

Presupuesto Oficial: ₳ 335.464,52.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio de venta de los pliegos: ₳ 300,00.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. Santa Cruz, 8,00 a 12,00 y 13,00 a 16,00 horas, calle Errazuriz 280, Río Gallegos, Santa Cruz.

Plazo venta de los pliegos: 15 al 29/8/88.
e. 18/8 Nº 6319 v. 31/8/88

Rubro "C" SERVICIOS

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 63/88

OBJETO: Contratación de Servicios de Reparación Integral "En Taller", y de Control y Mantenimiento "In Situ" de Grupos Electrogenos FIAT.

Apertura: 31/8/88, 10,00 horas.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.-

e. 17/8 Nº 6,300 v. 23/8/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 02/88

OBJETO: Contratación servicios de embarcaciones particulares para embarco y desembarco de Prácticos en el Puerto de Santa Cruz.

Llámase a Licitación Pública del registro de la Subprefectura de Santa Cruz cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 29 de agosto de 1988 a las 11.00 horas en la Subprefectura de Santa Cruz - Avda. Piedrabuena y Rivadavia, Puerto de Santa Cruz.

Lugar de retiro de pliegos: Oficina Intendencia de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.

e. 19/8 Nº 6391 v. 22/8/88

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Instalación, puesta en marcha, mantenimiento y arrendamiento de un sistema de alarma inalámbrico en 31 sucursales del interior y mantenimiento sistema de alarma inalámbrico sucursal Bahía Blanca; período: 1/10/88 al 31/12/1992.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145 - 4º Piso, Of. 400, Capital, en el horario de 10 a 15.

Apertura: 30/8/88 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 19/8 Nº 6392 v. 23/8/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
LICITACION PUBLICA Nº 20/88

OBJETO: Prestación de servicio para transporte urbano de pasajeros.

Llámase a Licitación Pública, hasta el día 26 de agosto de 1988 a las 10 horas, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio - Puerto Nuevo - Paraná - Entre Ríos - Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 40.-
Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 31,50 para gastos de franqueo.

e. 19/8 Nº 6393 v. 22/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7/88 del 7º Distrito

OBJETO: Provincia de Santa Fe - Conservación y reparación del Edificio del Distrito.

Presupuesto: ₳ 355.200.-
Depósito de garantía: ₳ 3.552.-
Precio del pliego: ₳ 500.-

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19/8 Nº 6394 v. 8/9/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Nº 9/88
Expte. Nº 6.146.880/3 Asuntos Varios.

OBJETO: Para el servicio de limpieza de la Caja, durante el periodo 1/9 al 31/12/88.

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de agosto de 1988, a las 14 horas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Dpto. Compras y Suministros - División Contrataciones - Rivadavia 1745 - 5º piso - Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas. T.E. 40-9575.

Valor del pliego: ₳ 150.-

e. 19/8 Nº 6395 v. 22/8/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 5 - 0010
LICITACION PUBLICA Nº 47/88
Actuación Nº 400 - 0364/84.

OBJETO: Para la provisión e instalación de elementos que constituyen trabajos de completamiento y mejoras del aire acondicionado en el Edificio Sucursal Rosario, sito en la Calle Mitre 738 - Rosario - Pcia. de Santa Fe, por el sistema de ajuste alzado - Ley de Obras Públicas Nº 13.064 - con reajuste por variaciones de costos Ley Nº 12.910 y Decretos Reglamentarios.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de setiembre de 1988 a las trece (13) horas.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros - L. N. Alem 638 - 6º Piso - Capital Federal, en el horario de 10.00 a 16.30 hs. y en Sucursal Rosario - Calle Mitre 738 - Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: ₳ 58.800,00.-
Valor del pliego: ₳ 30.-

e. 19/8 Nº 6396 v. 25/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 65/88

OBJETO: Reparación Integral "En Taller" de un (1) Grupo Electrogeno Diesel STORK de 500 Kv.

Apertura: 31/8/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

e. 17/8 Nº 6.301 v. 23/8/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 239/88

OBJETO: Reparación de siete (7) motores Detroit Diesel Allison, Serie 92 - 2 tiempos de 16 cilindros en "V", aspiración natural de 640 HP. a 2100 RPM.

Llámase a Licitación Pública, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 9 de setiembre de 1988 a las 9.00 horas, en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.
Valor del pliego: Doscientos Australes (₳ 200,00)

e. 11/8 Nº 6163 v. 23/8/88

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 6778/88

OBJETO: Por la confección e impresión de catálogo Free Shop Buenos Aires edición 1988/89.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1988 a las 10:30 horas.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, P. 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 9: 30 a 17:00
e. 16/8 Nº 6250 v. 25/8/88

FUERZA AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO — S.M.R.
LICITACION PUBLICA Nº 4/88

OBJETO: Reparaciones varias en depósito de exportaciones e importaciones L.A.D.E. — EZEIZA.

Apertura: 06/09/88, a las 15,00 horas.

Pliegos: Pueden obtenerse en L.A.D.E. — Departamento Programas— Perú 710 piso 5º, Capital Federal, de lunes a viernes de 09,00 a 12,00 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.650.000,

Valor del Pliego: ₳ 500

Lugar de Apertura: L.A.D.E. Perú 710, piso 3º, Capital Federal.
e. 18/8 Nº 6321 v. 29/8/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ELECTRIFICACION—ADMINISTRACION DE PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Nº 107/88

OBJETO: Electrificación Línea Roca, Remodelación de Estaciones y Elevación de Plataformas, Tramo Temperley/Bosques, prevista para el 22/8/88, 11,00 horas ha sido prorrogada para el día 31/8/88, 11,00 horas.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Administración de Proyectos, Electrificación, Gral. Hornos 11, 1er. piso, Oficina 23, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 14,00 horas.
e. 18/8 Nº 6325 v. 22/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 57/88

OBJETO: Provisión de Repuestos para Turbinas de Gas marcas General Electric tipo Fr. 5.1.D. y Nuovo Pignone tipo Fr. 5.1.C.-

Apertura: 1/9/88, 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.
e. 17/8 Nº 6.295 v. 23/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
DEPENDENCIA: ESTABLECIMIENTO MINERO CAPILLITAS - ANDALGALA - PCIA. DE CATAMARCA.
LICITACION PUBLICA Nº 21/88

OBJETO: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 21/88 por la cual se licitaba la venta en lotes de bienes muebles no afectados a la explotación; la cual estaba programada para el día 1 de Setiembre de 1988 a las 11,30 hs.
e. 19/8 Nº 6397 v. 30/8/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 21/88
Referencia INOS Nº 5 - 0070

OBJETO: La adquisición de películas radiográficas.

La apertura se llevará a cabo el día: 29/8/88 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250 - 2º Piso - Oficina 224 - Capital Federal.
e. 19/8 Nº 6398 v. 22/8/88

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 22/88
Referencia INOS Nº 5 - 0070

OBJETO: Adquirir algodón hidrófilo.

La apertura se llevará a cabo el día: 26 de agosto de 1988 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250 - 2º Piso - Oficina 224 - Capital Federal.
e. 19/8 Nº 6399 v. 22/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 4/88 del 10º Distrito.

OBJETO: Provincia de Corrientes - Adquisición de materiales eléctricos (Destinado al puente interprovincial (Corrientes - Chaco) Gral. Manuel Belgrano y sub-taller vivero Km. 10).

Presupuesto: ₳ 120.000.-
Precio del pliego: ₳ 30.-
Plazo de entrega: 30 días.

Presentación de propuestas: 26 de agosto de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 10º Distrito, Corrientes, Avda. Gral. San Martín 252, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19/8 Nº 6400 v. 23/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA Nº 58/88

OBJETO: Provisión de Repuestos para Turbinas de Gas Marcas General Electric tipo 5.1.D. y Nuovo Pignone tipo Fr. 5.1.D.-

Apertura: 5/9/88, 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.
e. 17/8 Nº 6296 v. 23/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA Nº 59/88

OBJETO: Provisión de Repuestos para Turbinas de Gas tipo PG. 5211 IA. marcas A.E.G. - FB y JOHN BROWN.

Apertura: 6/9/88, 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.
e. 17/8 Nº 6297 v. 23/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 14/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Altas Cumbres - Provincia de Córdoba - Ruta Nacional Nº 20 - Tramo: Puesto Pedernera - La Pampilla; Sección: Km. 64,024 - Km. 79,024 (Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 1.482.000.-
Precio del pliego: ₳ 1.000.-
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19/8 Nº 6401 v. 8/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES LICITACION PUBLICA Nº 001/88 Expediente Nº 10.273/88 - AGR Exptes. Nos. 10.307/88 y 10.308/88

OBJETO: Para la provisión de Material Bibliográfico.

Con destino a la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego, y por un valor estimado de AUSTRALES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (₳ 94.320.-).

Apertura de las propuestas: 6 de Setiembre de 1988. Hora: 11.00

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario "Gral. San Martín" - 4400 Salta.

Solicitud de Pliegos e Informes: Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario "Gral. San Martín" - 4400 Salta o Representación en Buenos Aires - Roque Sáenz Peña 616, 4to. P. Of. 402 - Buenos Aires de 8 a 13,30 Hs.

e. 19/8 Nº 6402 v. 22/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS LICITACION PUBLICA Nº 11/88

OBJETO: Para la provisión de "Materiales de Ferretería".

Presupuesto Oficial: ₳ 113.212,56 (Australes: CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 56/100).

Pliegos en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avenida Roca 1900 - San Miguel de Tucumán, donde se efectuará la apertura el 25 de Agosto de 1988, a horas diez (10).

Valor del pliego: ₳ 100.-

También pueden adquirirse pliegos en la Representación de la U.N.T., en Buenos Aires en Avenida Corrientes 1115 - 3º B.
e. 19/8 Nº 6403 v. 22/8/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS R. N. O. S. Nº 5 - 0010 LICITACION PUBLICA Nº 48/88 Actuación Nº 105 - 0490/88

OBJETO: Para la adquisición de materiales de electricidad.

Llámase a Licitación Pública, para el 6/9/88 a las once (11) horas.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638 - 6º Piso - Capital Federal, en el horario de 10.00 a 16.30.
Valor del Pliego: ₳ 41.-
e. 19/8 Nº 6404 v. 23/8/88

SECRETARIA DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS "DR. MARIO FATALA CHABEN" DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS. LICITACION PUBLICA Nº 85/88 Expediente Nº 2020 - 1479/88 - 1

OBJETO: Contratar la adquisición de un cromatógrafo.

Apertura: 30/8/88 a las 16.00 Hs.
Costo del Pliego: ₳ 60.-

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4º piso - Of. 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 19/8 Nº 6405 v. 22/8/88

SECRETARIA DE SALUD SERVICIO DE SUMINISTROS DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS LICITACION PUBLICA Nº 87/88 Expediente Nº 2020 - 17922/88 - 2

OBJETO: Adq. de útiles para oficina.

Apertura: 29/8/88 a las 14.00 Hs.

Costo del pliego: ₳ 56,00

SECRETARIA DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS "DR. MARIO F. CHABEN" DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS. LICITACION PUBLICA Nº 95/88 Expediente Nº 2020 - 9409/88 - 2

OBJETO: Adq. elementos de librería.

Apertura: 29/8/88 a las 17.00 Hs.

Costo del Pliego: ₳ 39.-

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4º piso - Of. 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 19/8 Nº 6406 v. 22/8/88

SECRETARIA DE SALUD IMPRENTA CENTRAL DR. RAMON CARRILLO DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS. LICITACION PUBLICA Nº 99/88 Expediente Nº 2020 - 19463/88 - 5

OBJETO: Adq. máquina impresora t/ minerva.

Apertura: 30/8/88 a las 15.00 horas.

Costo del pliego: ₳ 25,00

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4º piso - Of. 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 19/8 Nº 6407 v. 22/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA Nº 60/88

OBJETO: Provisión de Repuestos para Turbinas de Gas tipo PG. 5211 IA. marcas A.E.G. - FB y JOHN BROWN.

Apertura: 6/9/88, 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

e. 17/8 Nº 6298 v. 23/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA Nº 46/88

OBJETO: Adquisición de Protocolizador Cronológico de Eventos y Localizador de Fallas en líneas.

Apertura: 12/9/88, 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

e. 17/8 Nº 6299 v. 23/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA Nº 80/88

OBJETO: Adquisición de Herrajes para Líneas Aéreas.

Apertura: 8/9/88, 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

e.17/8 Nº 6.302 v. 23/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 19/88

OBJETO: 2.200 Toneladas Cakes fundidos de aleación Cu/Zn 70/30, En un todo de acuerdo a la especificación Eca 101

Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 1988, 11,00 Horas.

Lugar de Apertura: D.G.F.M.- Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º Piso, Of. 147.

Para mayor información, verificación de la especificación "ECA 101" y posterior adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Depto. Compras) Avda. Cabildo 65 - 1º Piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 09.00 a 12,00.

Valor del Pliego: ₳ 100.- (Australes: Cien).

e. 10/8 Nº 6126 v. 22/8/88

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL LICITACION PUBLICA Nº 3/88 Expediente Nº 81768/88

OBJETO: Adquisición de bolsas de dormir, ropa ignífuga, borceguíes, guantes etc.

Llámase a Licitación Pública para el día 6 del mes de Septiembre de 1988 a las 15,00 Hs.

El Pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros) Pueyrredón 2446 1er. Piso Capital Federal.

e. 10/8 Nº 6129 v. 22/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA Expediente Nº 2667-88-6.

OBJETO: Provisión de 56.000 Toneladas de Sulfato de Aluminio al 6 % de Oxidos Utiles.

Apertura: el 31 de agosto de 1988 a las 15 horas, en el Salon de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1er. Piso al precio de ₳ 8.570,00.

Monto estimado de la provisión:
₳ 57.134.314,00.

e. 10/8 Nº 6130 v. 22/8/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LICITACION PUBLICA Nº 8/88.

OBJETO: Para la adquisición de caños de chapa de acero galvanizada ondulada helicoidal para alcantarilla.

La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública Nº 8/88, para la adquisición de caños de chapa de acero galvanizada ondulada helicoidal para alcantarilla, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de bases y condiciones, consultas y retiros de pliegos en el departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º Piso - Capital Federal.

Apertura de la Licitación el día 23 de agosto de 1988 a las 11:00 horas, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e. 28/7 Nº 5762 v. 22/8/88

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LICITACION PUBLICA Nº 9/88

OBJETO: Para la Adquisición de moldes para pavimento de hormigón.

Consultas y retiro de pliegos en el departamento licitaciones y compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º Piso - Capital Federal.-

Apertura de la Licitación el día 25 de Agosto de 1988 a las 11:00 Horas, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e. 4/8 Nº 5944 v. 24/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA Nº 84/88 Expediente Nº A - 8220

OBJETO: Equipo de televisión miniatura para inspección nuclear subacuática.

Apertura: 30 de Agosto de 1988.
Hora: 10.00 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619 - 3º Piso - 1429 - Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I - Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 11/8 Nº 6166 v. 23/8/88

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
LICITACION PUBLICA Nº 55/88
Expediente Nº 1 - 2020.4102 - 000670 - 88 - 1.

OBJETO: Adq. ropa botines y zapatos.

Llámase a licitación Pública para el día 30 del mes de agosto de 1988 a las 9,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nac. "Braulio A. Moyano" - Brandsen 2570 - División Contrataciones - Cap. Federal. TE.: 21-9591 debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

e. 11/8 Nº 6170 v. 23/8/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 147/88.

OBJETO: Adquisición de distintos tipos de uniforme para personal masculino y femenino, solicitado por la División ALMACENES.

Apertura: 1-9-88.
Hora: 10,00

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de ADMINISTRACION — División CONTRATACIONES, sita en Rivadavia 1330 — 1º Piso —. Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 12/8 Nº 6195 v. 24/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACION PUBLICA Nº 22/88

OBJETO: Por la provisión de material refractario entre ellos: magnesita sinterizada especial, mezcla proyectable, hormigón refractario, etc.

Apertura: 09 de setiembre de 1988, a horas 15,00. Por Pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla - Sección Compras o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 600 (seiscientos australes)

e. 16/8 Nº 6253 v. 25/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 26/88

OBJETO: Provisión y armado de estanterías metálicas y módulos con frente.

Apertura: 6 de setiembre de 1988 a las 11 hs.

Retiro de pliegos hasta el 2/9/88 y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.
Valor del pliego: ₳ 700

e. 16/8 Nº 6254 v. 22/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL COMAHUE
LICITACION PUBLICA Nº 26/88

OBJETO: Provisión y montaje nueva Sala Máquinas Central Térmica General Conesa.

Fecha de apertura: 9-9-88, 10 hs.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de ofertas: Sector Abastecimientos, Roca 280, Cipolletti, Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.

e. 16/8 Nº 6263 v. 22/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 90-P/88

OBJETO: Adquisición de Torno revólver, fresadora, etc.

Apertura: 14/9/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 300.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 18/8 Nº 6333 v. 26/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 92-P/88

OBJETO: Adquisición de Destornillador, cepillo, lima, etc.

Apertura: 14/9/88, a las 9,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 250.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 18/8 Nº 6334 v. 26/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 95-P/88

OBJETO: Adquisición de Tapas de hormigón armado y concreto para cajas de vereda.

Apertura: 14/9/88, a las 9,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 240.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 18/8 Nº 6335 v. 26/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 94/88

OBJETO: Adquisición papel obra alisado primera calidad.

Apertura: 30/8/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

e. 18/8 Nº 6336 v. 24/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 581-88-7.

OBJETO: Provisión de 21.000 toneladas de ácido sulfúrico.

Apertura: el 7/9/88, a las 15,00 horas, en el salón de aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, 1er. piso, al precio de ₳ 2.085.

Monto estimado de la provisión :
₳ 13.900.000.

e. 18/8 Nº 6337 v. 29/8/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
ACTUACION Nº 400-0364/84
LICITACION PUBLICA Nº 47/88

OBJETO: Para la provisión e instalación de elementos que constituyen trabajos de completamiento y mejoras del aire acondicionado en el edificio Sucursal Rosario, Calle Mitre 738, Rosario, Pvcia. de Santa Fe.

Apertura: 5/9/88, a las 13,00 horas.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal en el horario de 10,00 a 16,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 30.

e. 18/8 Nº 6357 v. 22/8/88

Rubro "E"
VARIAS

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 8/88

Apertura: 23/8/88, a las 11,00 horas, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

La Municipalidad de Ushuaia comunica que se deberá retirar circular modificatoria referente a la Licitación Pública Nº 8/88, consultas y retiro de la misma en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en casa de Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741, 5º piso, Capital Federal.

e. 18/8 Nº 6360 v. 22/8/88

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 31/8/88
Nº15.000 al 17.999

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 25/8/88.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

Período único de renovación
1/9/88 al 31/8/89

TARIFAS:

Sección Legislación	₳	746.-
Sección Segunda	₳	1.628.-
Ejemplar Completo	₳	2.236.-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias